

**"La transparencia y la representación política en el congreso de Colombia: Influencia y
Lecciones de las formas de gobierno Francés e Inglés"**

ALFREDO SIMON FERNANDEZ ORTEGA

MAESTRIA EN REPRESENTACIÓN POLÍTICA Y GESTIÓN PÚBLICA

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

2024

|Introducción.

En esta tesis una de sus finalidades es el entorno histórico del parlamento y el derecho parlamentario, también vamos a examinar cómo estos fundamentos jurídicos, históricos y políticos, han repercutido en la estructura y configuración de las formas de gobierno actuales, siendo objeto de estudio los parlamentos de Inglaterra y Francia, teniendo en cuenta estas consideraciones vale la pena hacernos una pregunta de dos pasos, siendo el primero ¿Cómo las ideas y las circunstancias han ido moldeando la representación política a lo largo de su historia en occidente? y el segundo ¿Qué lecciones pueden quedar para el Congreso de Colombia si a lo anterior le sumamos la influencia de los parlamentos de Inglaterra y Francia? El partir de estas preguntas teóricas nos abre paso para realizar una disertación sobre los conceptos más relevantes en torno a los cuales gira la idea de representación política (participación democrática, parlamentarismo, derecho parlamentario, etc.). la delimitación de este escrito se realiza a través de la valoración histórica de conceptos clave en el pensamiento. ¿Cuál ha sido capacidad de respuesta de Colombia para convertirse con estos contextos en un receptor de las lecciones extraídas?

Analizar la influencia que los cambios jurídicos, históricos y políticos de los sistemas francés e inglés han tenido en el concepto de la representación política de cara los avances de la institución parlamentaria colombiana contemporánea, este ha sido uno de los grandes desafíos.

Nuestro objetivo pretende sobre esa base, la delimitación conceptual de este objetivo, y analizar a fondo si esta institución que originalmente se concibió como un contrapeso a la concentración del poder en las monarquías medievales está dando respuesta a los desafíos actuales teniendo en la función representativa su mayor baluarte, primero en las noblezas europeas, pero extendiéndose posteriormente para cobijar a otros estamentos sociales. La significativa evolución del parlamento, que resultó en el órgano que reconocemos hoy, se fue desarrollando durante los inicios del Estado moderno a través de una larga transición hasta llegar a la época contemporánea.

Este proceso complejo y gradual supuso un cambio notable desde las antiguas asambleas estamentales feudales hacia instituciones democráticas y representativas.

En las últimas etapas del Estado moderno, se comenzó a dejar atrás la representación estamental de las asambleas feudales, las cuales era tributarias y utilizaban el mandato imperativo. Estas asambleas, integradas por representantes de diversos estamentos sociales, tenían poderes limitados y debía seguir instrucciones específicas de sus representados, sin margen para decisiones autónomas, transcurridos algunos años, fines del siglo diecisiete en Inglaterra y Francia, se produjo una transición hacia la representación de la universalidad. Este concepto se refiere a la representación de la totalidad de la comunidad política, superando la fragmentación estamental. En lugar del mandato imperativo, emergió el mandato representativo, donde los parlamentarios eran elegidos para actuar en nombre del interés general, con mayor independencia y responsabilidad personal. El derecho anglosajón de esta forma, limita el poder monárquico a través del mecanismo de ampliar los derechos de los súbditos.

La revolución francesa tuvo la genialidad de crear una asamblea revolucionaria nacional cuyos principios eran la representación democrática basada en la soberanía del pueblo, dándole así un nuevo enfoque conveniente a la ficción de la noción de nación. Estos cambios significativos van a reflejar el desarrollo de la confianza en el mandato representativo donde los elegidos al parlamento dejaron de ser portavoces de los intereses específicos, convirtiendo esa finalidad en una teoría para la defensa del bien común. Estas fueron las bases de los parlamentos liberales modernos, los cuales se caracterizaban por su diversidad, su independencia y esa enorme capacidad para legislar en beneficio común.

Esos cambios relegan la progresión de la sociedad hacia sistemas más inclusivos y equitativos, en ellos el poder se distribuye de manera más justa y las voces de todos los ciudadanos encuentran representación en el seno de la democracia.

La pertinencia de esta investigación se dirige en dos direcciones: una académica y otra políticosocial. En la primera dirección, este trabajo de grado se presenta como un aporte académico tanto para que estudiantes de pregrado como de posgrado de habla hispana, tengan un material de consulta con el desarrollo histórico pormenorizado del derecho parlamentario, además de un estudio de los principales referentes teóricos cuya disertación sobre este tema han posibilitado su configuración actual. Con respecto a la segunda dirección, este documento también se plantea como un manual de acción para los decisores del Estado colombiano en general, y del estudio del parlamento en particular, para contar con una baraja de opciones más amplia por ser implementada con vistas a una potencial modificación y reestructuración de la función parlamentaria. (Dahl, 1992).

Esta tesis se enfoca en el estudio comparativo de los parlamentos de Francia e Inglaterra, cuáles han sido sus influencias en el perfeccionamiento y avance del parlamento colombiano. A través de un análisis constitucional, histórico y jurídico, primeramente indagar cuáles fueron los orígenes y el avance de las instituciones parlamentarias en estos países, haciendo especial énfasis en los conceptos de representación y participación política. Para esta investigación es de importancia detectar y analizar cómo estas instituciones propias y originales han tenido impacto en Colombia a tal punto de ser asimiladas e incluidas en el ordenamiento del Congreso de Colombia, la finalidad igualmente es identificar similitudes, diferencias en la conformación y funcionamiento de los tres parlamentos. Por estas razones, uno de los soportes de esta investigación fue la disciplina del derecho comparado, contando con el apoyo de cuadros confrontados, que nos permitan tener una visión de los diversos elementos, de las herramientas utilizadas, de los procesos legislativos, de los mecanismos de control y balance de poderes en los tres sistemas, lo más interesante fue ese escrutinio de sistema para predecir cuáles fueron los factores que los hicieron tan exitosos y hacer un ejercicio mental para ver si su adaptación en el Congreso de Colombia hoy, conduce o puede conducir a los mismos resultados. Los fundamentos teóricos se basan en las contribuciones de destacados estudiosos del parlamento, el derecho parlamentario como fuente orientadora para que

se proporcione una comprensión de las instituciones y teorías parlamentarias, incluyendo la representación política, la separación de poderes y la gobernabilidad democrática. Tomando como referencia el derecho constitucional y el análisis histórico-institucional, en nuestro estudio se han identificado hallazgos significativos que demuestran cómo las tradiciones parlamentarias de Inglaterra y Francia se han adaptado e incorporado en el contexto colombiano. Esto se refleja en las similitudes y contrastes en la estructura y funcionamiento de los parlamentos. Además, se abordan los desafíos y oportunidades para fortalecer la democracia parlamentaria en Colombia.

Mas allá de los objetivos académicos, el objetivo práctico de esta tesis es formular recomendaciones basadas en los análisis comparativos de los parlamentos de Francia e Inglaterra, con el fin de proponer soluciones que optimicen la representación política, la certeza, la transparencia y la credibilidad del Congreso de la República de Colombia. Estos estudios no se han adelantado desde 1999 donde se intentó un fracasado plan de modernización del Congreso, que pretendía una adaptación a la institución, desechada por tratarse más de una modernización cosmética que una solución a la problemática del Congreso de Colombia, en ella no se daban alternativas para la erradicación de los vicios del Congreso, cuando lo que realmente interesaba al Congreso era la búsqueda de mecanismos, no importa sean tecnológicos o humanos, que los lleven a un cambio en la cultura política y organizacional de la institución parlamentaria, y así coadyuvar al mejor desempeño de la democracia parlamentaria en Colombia, promoviendo un parlamento más eficaz y transparente, capaz de iniciativas de cambio, de modificar comportamiento y actuaciones no adecuadas a su esencia de órgano representativo de la nación, y de la creación de mecanismos que le permitieran recuperar la confianza pública, como su verdadera finalidad. El peor sofisma es creer que en la creencia que la democracia solo está radicada la rama legislativa.

Justificación: El propósito de este estudio tiene como finalidad comparar histórica y jurídicamente los modelos de parlamento inglés y francés con la finalidad de contrastar, las nociones de representación política, participación, credibilidad, transparencia, legitimación, de estos

tres sistemas y así elaborar propuestas y recomendaciones que contribuyan a presentar una imagen más transparente del Congreso de Colombia ante el país.

Respecto a la coordinación de los objetivos con el título, el planteamiento del problema, la pregunta de investigación y los objetivos, respetuosamente, sin ser conocedores a profundidad de metodología, se hizo un esfuerzo enorme para cumplir los requerimientos.

La adecuación del título de la tesis, este es amplio pero adecuado, ya que tiene en cuenta los principales aspectos del estudio: la comparación de los parlamentos inglés y francés, su incidencia en el Congreso colombiano, y el análisis desde posiciones históricas, jurídicas y políticas, donde la orientación de la representación política también está claramente delimitada.

La finalidad de los objetivos específicos es proponer recomendaciones, traducidas en capítulos, basadas primarios en estudios comparativos de los sistemas parlamentarios inglés y francés, apoyados en un estudio histórico, jurídico y político, con el fin de posteriormente sugerir soluciones para mejorar la institución parlamentaria. Este objetivo es adecuado y congruente con el tema de la investigación, se focaliza en el estudio comparado de los parlamentos de Francia e Inglaterra y su influjo en el Congreso colombiano, la investigación busca identificar experiencias exitosas que puedan ser adecuadas para mejorar el funcionamiento del Congreso de Colombia, organizadas con el objetivo general de la tesis.

La pregunta de investigación, siguiendo las orientaciones metodológicas, respecto a su formulación podemos considerar que es adecuada pues contempla tanto la influencia histórica de los parlamentos inglés y francés, como la incidencia que ha permitido al Congreso colombiano tenerlas en cuenta para su implementación con el fin de elaborar mejoras específicas. Esto promueve una investigación profunda y estructurada, organizada con el tema de la tesis.

Hipótesis: Las tradiciones y prácticas parlamentarias de los sistemas inglés y francés han tenido influencia a nivel general y de forma significativa en la evolución, configuración y avance del parlamento colombiano, esta es nuestra pretensión central de este trabajo. Esta hipótesis apunta a que el estudio de estas situaciones no solo nos va a permitir una comprensión más profunda de las interconexiones históricas y jurídicas entre estos sistemas parlamentarios, sino que también nos va a proporcionar unas recomendaciones más prácticas tendiente al fortalecimiento de la democracia parlamentaria en Colombia.

Pregunta de investigación: ¿cómo ha sido la evolución y desarrollo del Congreso de Colombia tomando como referente las valiosas experiencias de los parlamentos inglés y francés?

Planteamiento del Problema: El parlamento es una institución fundamental en las democracias contemporáneas, encargada de la legislación, la representación política y la supervisión del poder ejecutivo. No obstante, las características y funciones de los parlamentos pueden variar considerablemente según el contexto histórico y cultural de cada nación. Los parlamentos inglés y francés han servido de modelos influyentes para muchos países, incluidos los sistemas políticos en América Latina.

En Colombia, el Congreso de la República ha sido moldeado por influencias extranjeras, particularmente de los modelos de parlamento inglés y francés. Lo anterior no quiere decir que no existan otras influencias de otros sistemas, hemos tomados a los dos de más tradición parlamentaria e histórica y por la genialidad de las instituciones creadas allí.

A partir de estos presupuestos el Congreso colombiano enfrenta desafíos significativos en términos de eficiencia, transparencia y credibilidad. La alta percepción de corrupción, la fragmentación política y la desconexión entre los ciudadanos y sus representantes son problemas persistentes que afectan la funcionalidad de la institución parlamentaria colombiana.

Dado lo crucial que es entender las raíces y la evolución de los sistemas políticos que han podido influir en el modelo colombiano, esta tesis se dedica a analizar el origen y evolución del parlamento inglés y francés, con un enfoque especial en el concepto de representación política y participación política, tomando en cuenta las experiencias de esos dos sistemas para poder adelantar un análisis analítico comparado que permita presentar sugerencias y recomendaciones, además de identificar cuáles son las debilidades y fortalezas del sistema con el objeto de proponer recomendaciones que permitan mejorar su funcionamiento y credibilidad de la institución Congreso de Colombia

Objetivo general: Desarrollar un estudio de las instituciones parlamentarias de Francia e Inglaterra, y profundizar su impacto en la evolución del Congreso colombiano

Objetivo Específico:

1. Explorar un análisis histórico y conceptual de los términos parlamento y derecho parlamentario.
2. Analizar los orígenes de las instituciones del Parlamento inglés y su incidencia en el Congreso de Colombia.
3. Comparar como la historia y el desarrollo del parlamento francés ha influido en la estructura y el funcionamiento del Congreso colombiano

Base Metodológica:

Esta investigación se centra en el estudio comparado de textos, documentos históricos, y fuentes académicas relevantes sobre los parlamentos inglés, francés y colombiano. El método utilizado es netamente cualitativo, enfocado en el estudio de textos y análisis documental. Este enfoque permite un examen profundo de las teorías, prácticas y evolución de las instituciones parlamentarias, sin recurrir a datos empíricos o cuantitativos.

Respecto a la utilización de las fuentes los métodos de análisis de documentos fueron seleccionados para recopilar e investigar la información relevante de diversas fuentes. En este enfoque se incluye la consideración de los siguientes factores:

Tomar en consideración documentos históricos que detallan la evolución de los parlamentos inglés y francés, ahondando en las fuentes tanto primarias y como secundarias, en la primarias se tuvo en cuenta documentos históricos y legales relacionados con el funcionamiento y evolución de los parlamentos, entre las secundarias se incluyen libros escritos por constitucionalistas o expertos en derecho parlamentario, artículos académicos. Constituciones codificadas francesa y colombiana. en el caso inglés libros y artículos sobre el derecho consuetudinario, el *common law*, la *judicial review*, textos legislativos, leyes, jurisprudencia constitucional. La revisión abarca literatura académica que trata sobre los temas de representación política, gobernabilidad e influencia internacional en el desarrollo de la institución parlamentaria de Colombia. : libros publicados de derecho parlamentario, revistas y documentos históricos ubicados en las colecciones de bibliotecas académicas y universitarias Se utilizaron bases de datos académicas como JSTOR, Google Scholar y ProQuest para obtener acceso a artículos y materiales de investigación pertinentes en formato electrónico. Un examen de los archivos legislativos y documentos oficiales encontrados en los sitios web del parlamento inglés, del francés y del colombiano. Las publicaciones de los parlamentos estudiados y las organizaciones internacionales son valiosas fuentes de información

Las agencias gubernamentales y las organizaciones internacionales, como la Unión Interparlamentaria, publican informes y estudios para consumo público. Así como el CEPC de Madrid, Documentación de la AEI, del Congreso de los Diputados de España, el Digesto de la Universidad de Salamanca, los cursos del CEDDET y la FIIAAP, el magister en Derecho Parlamentario y Técnica legislativa de la Universidad Castilla la Mancha de España, el curso de especialización en derecho parlamentario de las universidades de Salamanca y Burgos, en sus bases documentales.

Se ha utilizado el método comparativo, se aplica para identificar y analizar las similitudes y diferencias en las estructuras y prácticas de los parlamentos inglés, francés y colombiano. Este análisis permitirá entender cómo las influencias históricas y jurídicas de los sistemas inglés y francés han sido adaptadas e incorporadas en el contexto colombiano. Se realizará una comparación de los mecanismos de representación política, rendición de cuentas, la transparencia, y la participación de la ciudadanía en los tres sistemas parlamentarios, cuando se hace la comparación con los sistemas de Francia, Inglaterra y Colombia, se pueden identificar prácticas que han sido exitosas y que pueden ser acondicionadas al contexto colombiano, engrandeciendo la formulación de recomendaciones para mejorar el ejercicio del Congreso.

La importancia de utilizar el método comparativo es de suma importancia para seguir un rumbo comparativo que permita una contextualización de los retos actuales del Parlamento colombiano dentro de un marco globalizado, estos planteamientos facilitan la tipificación de recursos potenciales apoyados en experiencias y modelos internacionales comprobados, el derecho comparado permite poner en práctica enseñanzas de enorme valor que permitan la ejecución de excelentes propósitos en procesos de participación y gobernabilidad democrática, participación ciudadana y rendición de cuentas. Estos contextos nos proporcionan una base fuerte para recomendar reformas de tipo legislativo que originan una mayor transparencia, eficacia y credibilidad en el Congreso de Colombia.

Investigar los inicios y las singulares particularidades de las instituciones del Parlamento inglés, nos permite definir y ahondar en su influencia en la configuración y evolución del parlamento colombiano. Esto implica destacar y explorar las interconexiones históricas y jurídicas que han dado forma a las prácticas parlamentarias contemporáneas en Colombia, se hace necesario destacar la relevancia de la aceptación de mecanismos efectivos que tiendan al fortalecimiento de la democracia parlamentaria.

A través del estudio comparativo se enriquece la investigación académica, también nos brinda herramientas prácticas para el mejoramiento continuado del procedimiento parlamentario colombiano, adoptar y adaptar las mejores aportes y prácticas internacionales, ellas nos permiten avanzar hacia un Congreso más transparente, representativo, y eficaz, contribuyendo así de manera significativa al fortalecimiento de la democracia en Colombia y a la edificación de un sistema parlamentario robusto y confiable.

Al final de esta tesis incorporamos un anexo, donde se presenta un estudio comparativo de los parlamentos inglés y francés destacando la incidencia en el Congreso de Colombia, se trata de una interesante comparación pues allí están los conceptos más expuestos detalladamente. Se destaca la utilización de un enfoque histórico-institucional que permite rastrear la evolución de las instituciones parlamentarias desde sus inicios hasta la actualidad. A través de este análisis se puede contextualizar cómo los usos y prácticas parlamentarias han cambiado a lo largo del tiempo y cómo estas transformaciones han impactado la configuración del parlamento colombiano.

El enfoque metodológico es cualitativo basado en la literatura y el análisis comparativo el cual proporciona a este estudio un marco sólido para investigar en detalle y específicamente la influencia de los parlamentos citados en el desarrollo del sistema parlamentario de Colombia. En este estudio, se evita el uso de métodos empíricos como encuestas y entrevistas, y en su lugar utilizar fuentes secundarias, tomar como referencia el derecho constitucional y parlamentario y centrarse en el análisis riguroso de documentos históricos.

Los fundamentos metodológicos de esta tesis están diseñados para brindar un análisis certero dotado de un rigor muy académico, basado en el estudio de textos. La comparación de fuentes históricas y académicas, el examen minucioso de las estructuras y prácticas parlamentarias, orientan esta investigación para que contribuya a una mayor comprensión, entendimiento y mejora

de la institución legislativa colombiana, digna de rescatar por su larga tradición como uno de los elementos de la democracia.

El Paradigma Metodológico: El paradigma metodológico utilizado en esta investigación se apoya en el análisis hermenéutico del enfoque comparativo y la perspectiva histórica-institucional. Integrar estos elementos nos proporcionan una razón profunda y matizada de cómo las tradiciones parlamentarias de Inglaterra y Francia han incidido en el desarrollo del parlamento colombiano, y cómo estas enseñanzas pueden servir como modelo para mejorar la representación política, la eficacia, la transparencia y la credibilidad del Congreso de Colombia. Este estudio se basó en la interpretación cualitativa y un enfoque hermenéutico. Este paradigma es particularmente adecuado para investigaciones que analizan textos y documentos para comprender y contextualizar fenómenos complejos.

Como complemento el análisis o paradigma institucional histórico se centra en la evolución de las instituciones parlamentarias a lo largo del tiempo, el contexto histórico y las influencias internacionales serán la base para analizar cómo se ha dado forma a estas instituciones.

Resumen en Español: Esta tesis es una investigación referida a los orígenes y la evolución de los parlamentos inglés y francés, centrándose en el concepto de representación y participación política, analizando las influencias de los dos sistemas en el impulso del parlamento colombiano. A través de un enfoque comparativo, se estudian las estructuras parlamentarias, para una mayor fortaleza se han realizado cuadros comparativos que contemplan los aspectos relacionados con el parlamento y el derecho parlamentario relevantes con los objetivos de esta investigación.

Los fundamentos teóricos están formulados teniendo en cuenta a los grandes estudiosos del parlamento, sus teorías acerca de él, sus instituciones más destacadas y originales, con un énfasis especial en la representación política y participación política la recuperación de la confianza

ciudadana a través de la transparencia y la utilización de todos los mecanismos disponibles acordes a esa finalidad.

Tomando como referentes el derecho constitucional y el análisis histórico-institucional detectamos unos hallazgos que muestran cómo la tradición y la práctica parlamentaria de los ingleses y los franceses se han adaptado e incorporado en el contexto colombiano, donde se destacan las diferencias y similitudes en su esencia y el desenvolvimiento de los parlamentos. De igual forma se han encontrado los desafíos y las oportunidades que propugnan por fortalecer la democracia parlamentaria en Colombia.

Palabras clave: democracia, representación política, participación ciudadana, legitimidad, Transparencia, rendición de cuentas.

Summary in Spanish: This thesis is an investigation referring to the origins and evolution of the English and French parliaments, focusing on the concept of representation and political participation, analyzing the influences of the two systems in the promotion of the Colombian parliament. Through a comparative approach, parliamentary structures are studied; for greater strength, comparative tables have been made that contemplate the aspects related to parliament and parliamentary law relevant to the objectives of this research.

The theoretical foundations are formulated taking into account the great scholars of parliament, their theories about it, its most outstanding and original institutions, with a special emphasis on political representation and political participation, the recovery of citizen trust through transparency. and the use of all available mechanisms consistent with that purpose.

Taking constitutional law and historical-institutional analysis as references, we detect some findings that show how the tradition and parliamentary practice of the English and the French have been adapted and incorporated into the Colombian context, where the differences and similarities in

their structure stand out. and the development of parliaments. Likewise, the challenges and opportunities that advocate for strengthening parliamentary democracy in Colombia have been found.

Keywords: democracy, political representation, citizen participation, legitimacy, Transparency, accountability.

Derecho Parlamentario y Terminología Legislativa: Clarificando Conceptos y Estructuras

Nacimiento Histórico del Parlamento:

En el ámbito legislativo, los términos "parlamento," "congreso," y "asamblea" son utilizados de manera intercambiable en muchos contextos. Sin embargo, cada término tiene connotaciones específicas y se asocia con diferentes sistemas políticos y estructuras de gobierno. Este análisis tiene como objetivo clarificar estos términos, resaltar sus diferencias y similitudes, con la finalidad de identificar cual ha sido la influencia de las formas de gobierno inglesa y francesa en el parlamento de Colombia. El inglés es un sistema parlamentario, el francés es un sistema semipresidencial, y el colombiano es un sistema presidencial. El análisis de las definiciones y usos de los términos "parlamento", "congreso" y "asamblea" proporciona una base sólida para entender la evolución y adaptación de estas instituciones en diferentes contextos políticos. En el caso de Colombia, el estudio de estas definiciones y su relación con las influencias históricas del parlamento inglés y francés facilita la propuesta de reformas y mejoras en el Congreso de Colombia. Al clarificar estos conceptos, se facilita la identificación de prácticas exitosas y la implementación de medidas que mejoren la eficacia, transparencia y credibilidad del sistema legislativo colombiano.

El parlamento, desde sus inicios en las antiguas civilizaciones hasta los sofisticados sistemas parlamentarios actuales ha experimentado cambios significativos. Entre ellos, las revoluciones sociales económicas y políticas y la evolución del pensamiento político. Los avances tecnológicos han moldeado progresivamente la manera en cómo se entiende la participación democrática, afectando así mismo la representación política. El parlamento ha cumplido distintos papeles dependiendo del sistema político donde está ubicado. En regímenes dictatoriales o monocráticos, su papel ha sido anulado por el ejecutivo convirtiéndose en un apéndice de este, cuando se trata del proceso de tomar decisiones vitales no se destaca la institución parlamentaria pues el poder centralizado es depositado en un solo individuo, entre estos regímenes podemos también destacar el cesarismo, el absolutismo y la tiranía. No podemos dejar de lado el gobierno presidencial o presidencialista donde se da una concentración de poderes en manos del presidente, como consecuencia, ese ejecutivo fuerte, a través de esa concentración anómala de poderes se encarga de controlar todos los espacios de índole económico, político y social del país, así, el gobierno ha contagiado casi todas las instituciones convirtiendo a los demás poderes en meros apéndices, en contraposición, con un gobierno parlamentario verdadero donde se presenta coordinación, colaboración entre el legislativo y el ejecutivo, donde existen unos mecanismos de control rígidos que pueden conllevar incluso a la dimisión de un jefe de gobierno, en palabras de Chardenagon (1978):

Acorde a la doctrina parlamentaria clásica, es deber de los parlamentarios reunidos en el Parlamento extraer soluciones útiles para el bien común a partir de los acontecimientos que llegan a su conocimiento basados en opiniones que permanentemente han recibido de sus electores. (p 103).

La institución parlamentaria ha sido por excelencia el órgano político donde se da la deliberación y el debate relacionado con las demandas y necesidades de la comunidad. Es el sitio donde se aglomeran las distintas vertientes políticas, las distintas corrientes ideológicas, en esta

institución encontramos depositados los ideales, los intereses del pueblo, que nacen en el sistema jurídico, sustrato del estado de derecho, que atendiendo las demandas sociales entran a regular la vida de la comunidad. En conclusión:

La esfera parlamentaria es el núcleo y el punto central de la democracia: el sufragio universal como irremplazable derecho, la pluralidad de partidos políticos acompañados de los procedimientos electorales y la muy valiosa interacción armoniosa a través de los controles y equilibrios de poder constituyen en su unidad un sistema político relativamente estable (Tosi, 1996, p 6). Para lograr una comprensión integral del parlamento y su desarrollo en la era moderna, es crucial examinar y contrastar las diversas interpretaciones y connotaciones asociadas al término parlamento y al de derecho parlamentario tal como lo ven los constitucionalistas y expertos en derecho constitucional a escala global y precisar su significado actual. Este análisis pretende descubrir cualquier disparidad conceptual y sus implicaciones en la comprensión de los sistemas parlamentarios, para ello es preciso en primer lugar ubicarnos en el contexto en que se producen los sucesos y el advenimiento, no solo del parlamento, sino también del derecho parlamentario.

En la antigüedad clásica, en el Agora ateniense del siglo V A.C. es incorrecto hablar de una institución que no existía, en la *eclesia* se tomaban decisiones por los *polites* no por elección ni por unanimidad sino solo por sorteo, tampoco era para todo el pueblo, en ella encontramos solo un remedo de democracia directa. El término democracia nació en Grecia, no el sistema. Igual procedimiento se adelantaba en el senado de los patricios a finales de la república romana e inicio del imperio (siglos I A.C. a III D.C.). De estas dos instituciones tampoco podemos afirmar que allí radica el comienzo de la institución parlamentaria tal como la conocemos hoy. Según Bobbio en su Diccionario de Política

[...] el parlamento puede definirse como una asamblea o un sistema de asambleas en cuya base hay un principio representativo variadamente especificado, que determina los criterios de su composición... su común denominador es la intervención en la elaboración y ejecución de las elecciones políticas a fin de garantizar su correspondencia con la voluntad popular (Bobbio, 1983, p. 1124).

Cuando se dice asamblea nos referimos a un orden colegiado que se organiza sobre la base de un principio no jerárquico, sino igualitario.

La asamblea sede del poder legislativo ha adoptado el nombre parlamento por ser el depositario de la representación política de los actuales estados. Etimológicamente la raíz de este vocablo es europea, en este continente nacen y son originarios, también allí nacen los primeros regímenes parlamentarios, se prefiere esta expresión para diseñar a las asambleas políticas influenciadas por el parlamento inglés. La palabra Congreso fue utilizada específicamente para identificar la asamblea legislativa de los Estados Unidos de América (Bidart, 1967, p. 225). “En la forma de gobierno presidencial y presidencialista el Congreso es la asamblea donde se radica el poder legislativo y los tres poderes clásicos están delimitados, nacen de la Constitución y allí se delimitan sus competencias” (Tosi, 1996, p. 5). Inicialmente, los parlamentos se originan en el seno de las monarquías mientras los Congresos son los órganos representativos de las repúblicas, aunque entre ambos hay semejanzas estructurales y funcionales (Bidegain, 1996, p. 14).

Para González Casanova (1981) “la tradicional asamblea representativa de los ingleses la denominan Parlamento, el lugar histórico de encuentros y enfrentamientos entre el Rey y los Grupos Sociales el en el se parlamentaba o se negociaba hablando” (p. 17). Lo anterior no ha sido impedimento para que dicha denominación sea ampliamente utilizada para

denominar a las asambleas representativas en una enorme mayoría de los Estados, utilizando diversas denominaciones, incluso muchos estados han optado por el típico modelo de parlamento bicameral inglés, de esa primera versión inglesa se convirtió por ejemplo en una estructura racional para los Estados Federales.

Al margen de esta referencia histórica, para Ripollés Serrano:

Podemos afirmar que el parlamento nació como cuerpo representativo estamental que cooperaba con el Monarca en su competencia legislativa y aprobaba impuestos y concedía empréstitos al Rey, lo que le otorgaba un papel instrumental durante la etapa anterior al siglo XVIII, a partir del cual, como por ella se señala, el Parlamento se situó en primer plano con la revolución inglesa, dando lugar posteriormente a la conversión de éste en sede de la representación popular, acabando, con la revolución francesa, en la Institución que arrincona el viejo modelo de Estado encarnando la representación de la Nación (2024, pp. 161-162).

De su parte, Berlín Valenzuela complementa:

Históricamente, el parlamento surge en la Edad Media con la denominación de asamblea estamental, integrada esta por la nobleza militar, el clero y los miembros de las ciudades, teniendo como facultades autorizar gastos de guerra al monarca a cambio de privilegios y concesiones. Como ejemplo, ubicamos al Parlamento inglés, las Cortes españolas, los Estados Generales franceses y las Dietas alemanas (1993, p. 33)

Parlamento es la palabra clave que encontramos en estos antecedentes el cual toma prestadas sus raíces del latín *parabolare* y del francés *parlament* (Varela Suanzes, 1987). En sus inicios, esta institución apunta esencialmente al discurso. La nominación simboliza una entidad que forma parte del Poder Legislativo de un Estado, potencialmente compuesta por una o dos cámaras. Sin embargo, es fundamental no confundirlo con la institución

asamblea. La cual etimológicamente proviene de la palabra latina *assambleum* y de las *assemblées* del francés. Asamblea denota una reunión simultánea de unas personas que se reúnen para dialogar sobre temas que tienen intereses compartidos.

El derecho parlamentario en la actualidad es una disciplina jurídica que ha adquirido su independencia del derecho constitucional, hablar de derecho parlamentario es referirse a un derecho sustrato de los demás derechos, derechos que son debatidos, deliberados, y aprobados en el Parlamento, constituyéndose en la base de la existencia del estado de derecho. Parlamento y rama legislativa son dos realidades fuertemente relacionadas pues el segundo es la residencia del primero. De esta relación surge el derecho parlamentario, un área del derecho público encargada de regir su marco, funcionamiento e interacciones del parlamento. Este derecho incluye no sólo los procedimientos inmersos en el desarrollo de la legislación, sino también las diversas organizaciones y estructuras involucradas en estos procesos. Además, comprende una red extensa y compleja de relaciones políticas dentro de un régimen dentro del cual el parlamento desempeña un papel o participa en el diálogo. Por lo tanto, esto define la amplitud de esta área del derecho y justifica su designación como derecho del Parlamento y no como derecho legislativo.¹

El derecho parlamentario coadyuva a precisar la clase de relaciones fundamentales entre el legislativo y el gobierno. Estas relaciones definen la forma de gobierno, con ello se reafirma la importancia de las funciones del derecho parlamentario y, con él, los componentes esenciales de

¹ En 1987, en el Primer Congreso de Representantes sobre la Ley del Congreso Iberoamericano, celebrado en la Cámara de Representantes de Seles Orientales, México, se alcanzó un consenso plenamente válido para utilizar el nombre legal de derecho parlamentario para representar a los congresos Iberoamericanos. La disciplina jurídica es imperativa para que esa institución tenga un sistema jurídico propio y debido a su naturaleza debe ser diferenciado de los demás derechos, , incorporando y dando nacimiento a lo que se conoce como derecho parlamentario, pues esta es una fórmula o denominación generalmente aceptada.

esta rama. Esta noción hace posible que se pueda hablar acerca de derecho parlamentario constitucional. Para Tosi (1966):

Puede denominarse derecho parlamentario en un sentido limitado, al estudio de una serie de relaciones políticas y jurídicas que se desarrollan dentro del parlamento y, más precisamente, aquellas partes de la constitución relacionadas con la organización interna y la vigilancia del funcionamiento eficiente de ese parlamento (p 77).

Existe un peligro potencial al simplificar demasiado la ley parlamentaria a sus aspectos meramente regulatorios, sin tener en cuenta la interacción entre el parlamento y el organismo electoral, o excluir la dinámica entre los partidos políticos y las diversas ordenaciones de poder. El alcance del trabajo parlamentario se extiende más allá de la legislación, ya que está estrechamente vinculado al sistema político en particular y a la sociedad en general. Como ya lo escribió Bobbio (1987) “el proceso político se desarrolla dentro de la sociedad civil y el aparato estatal, abarcando una variedad de procedimientos donde la formulación de leyes tiene suma importancia y relevancia” (p. 1789). Otra definición de derecho parlamentario es la ofrecida por Ochoa (1973), para este autor esta subdisciplina refiere a:

La variedad de estipulaciones que reglamentan el funcionamiento de la institución Legislativa establece las competencias de su funcionamiento y prevé los procedimientos de dicha acción, mediante los cuales se formulan ciertas normas jurídicas generalmente observadas, cuyo *nomen iuris* es el de ley (p. 60).

El parlamento ejerce diversas funciones más allá de lo legislativo, entre ellas podemos destacar el ejercicio del control político al gobierno y la administración, ostenta también esa función de información de todo cuanto acontece en el parlamento, esta es la deliberación pública

propia del principio democrático de la representación, desempeña igualmente funciones políticas que pueden desembocar en jurisdiccionales como el *impeachment*.²

En la Europa continental el derecho parlamentario es más racionalista que el derecho británico. Europa entiende que el parlamento es el órgano que recoge y explicita los elementos de racionalidad difusa del pueblo por ser la verdadera representación de la abstracta razón. Por esa razón el parlamento se ve obligado a establecer los presupuestos para su racional funcionamiento. Además, la asamblea parlamentaria es la soberana y autónoma para regular su propia organización por cuanto es inconcebible que el poder constituyente se tuviera que circunscribir e implementar su funcionamiento según las instrucciones de otro poder. Este fue un mecanismo o autonomía parlamentaria, para defender la emancipación del parlamento de cualquier otro poder.

No se trata en este caso de garantizar libertades, privilegios derechos al estilo inglés, sino la idea abstracta de la libertad acorde con los principios racionalistas en los cuales se inspiran, lo cual dio en su momento estabilidad a la Monarquía. En la Europa Continental, los constantes conflictos obligaron a los reyes a efectuar una concentración del poder que acabó con las asambleas medievales. Vencidas las estructuras feudales, a través de reyes unidos con la burguesía, dejan de lado a los parlamentos. Contrario sensu en Inglaterra, la unión de feudales y burgueses en oposición a las prerrogativas reales le dio una independencia al parlamento frente al poder absoluto.

Un principio parlamentario emanación del parlamento que lo ha caracterizados desde sus inicios hasta hoy en día, es la potestad presupuestaria, a lo largo del siglo catorce se sustentaba en la

² El "impeachment" nace como mecanismo de control judicial del del parlamento inglés, y nació como instrumento de control y moderación del poder, fue utilizado por el Parlamento para imputar responsabilidad a los funcionarios del gobierno, incluyendo a secretarios y Ministros, al propio monarca, por crímenes y abusos de poder. Esta herramienta tenía sus base en principios de conducta de faltas a la responsabilidad en el cargo y la poca credibilidad en la rendición de cuentas, la Cámara de los Comunes actuando como fiscal y la Cámara de los Loes como tribunal.

Los principales delitos versaban sobre acusaciones de corrupción, abuso de poder, traición y otros delitos graves. Hoy en día el impeachment se mantiene como herramienta política o judicial en las democracias para garantizar que los funcionarios públicos, entre ellos los más altos cargos, para hacerlos responsables de sus acciones y actuaciones mientras están en el poder.

función propia del derecho de consentir los impuestos y dirigir peticiones al soberano, razón por la cual nace en el seno parlamentario un famoso principio de *common law*, no impuestos sino los autorizamos nosotros o sea con la autorización del parlamento, esta función con el tiempo se convirtió en el derecho de presentar *bills*, lo cual se puede entender como una auténtica prerrogativa legislativa frente al derecho de ordenanza de los reyes que generaba conflictos entre Rey y parlamento.

El Derecho Parlamentario es una rama peculiar del Ordenamiento Jurídico siendo parte del Ordenamiento Jurídico general. El origen real del Derecho Parlamentario se sitúa en la Revolución Francesa. A partir de este momento surgen las Asambleas representativas propias del Estado Liberal entre ellos los Parlamentos modernos, tal y como hoy los conocemos. Consecuentemente, el surgimiento del Derecho Parlamentario de Francia, a diferencia del inglés, va a situarse históricamente en un momento muy concreto. Además, va a tener un origen racional, y no empírico, en el sentido de que se va a crear de manera reflexiva, pensada y con el objetivo de dar cumplimiento a una serie de principios determinados, el Derecho Parlamentario tiene varios puntos de partida que confluyen para aumentar su importancia e, incluso, su sobrevaloración.³

Allí se instituye el cumplimiento estricto del principio expresado en la teoría de la separación de los poderes, para los parlamentos es una expresión del reconocimiento de un propio régimen interior como una intocable prerrogativa. Por otro lado está la facultad de las Cámaras de crear su propio Derecho, se llega incluso a vincularse a la idea de poder constituyente, al reconocer la facultad de autonomía de las Cámaras, los parlamentos empiezan sus trabajos fijando libremente sus propias reglas, la Constitución Francesa de 1791, es escrita a diferencia de Inglaterra, sin embargo, la Norma Fundamental carecía en Francia de un verdadero y eficaz valor normativo o fuerza de obligar dada la inexistencia de un órgano encargado de preservar la constitucionalidad de

³ En Colombia los reglamentos del Congreso hacen parte del bloque de constitucionalidad.

las leyes, también porque su parlamento preservaba la supremacía de la ley. Todo ello acabó dando lugar, como en el caso británico, al dogma de la soberanía parlamentaria. A manera de reflexión final de este capítulo, las reglas del Derecho Parlamentario se van a reunir en Códigos sistemáticos, escritos, que al tiempo que propician una mayor seguridad jurídica, en este sentido estos presentan una mayor rigidez.

El Parlamento Inglés: Origen Evolución y Actualidad, Sus Influencias en el Sistema de Colombia

Cuando hablamos del nacimiento histórico del parlamento, debemos partir que de la realidad que esta institución históricamente es producto del constitucionalismo anglosajón, su origen data de la época más pura de la monarquía, allí se encuentra el origen del parlamento caracterizado por tener poderes separados y siendo muy celosos de sus prerrogativas, el parlamento inglés da origen a un ciclo constitucional que a pesar de no tener una Constitución escrita se reprodujo en las colonias que se fueron independizando de la *Commonwealth* (Vergotinni, 2004). Según Bidart (1967) “La evolución del Parlamento fue un proceso gradual y prolongado que se desarrolló a lo largo de la historia” (p. 227). Mas concretamente sus orígenes los encontramos en el siglo trece con la creación del *Magnum Consilium*, el cual conservaba las fisonomías de las asambleas medievales estamentales donde las clases populares no tenían voz, con el tiempo, el *consilium* ganó autoridad legislativa, judicial y fiscal. “Estos factores jugaron un proceso destacado en la declaración de la independencia acompañada de la autonomía de los órganos legislativos” (Martínez, 1999, p 53).

El término "parlamento" como denominación específica para la asamblea legislativa del Reino Unido no puede ser atribuido a una sola persona en específico, el término evolucionó gradualmente durante el siglo diez y ocho. Sin embargo, algunos eventos y figuras clave ayudaron a formalizar y consolidar el uso del término. Durante el reinado de Enrique III (1216-1272) y su

hijo Eduardo I (1272-1307), las reuniones del consejo real comenzaron a ser denominadas regularmente como "parlamentos". Eduardo I en particular, formalizó el proceso de convocar a estas asambleas y estableció precedentes importantes para su funcionamiento.

Simón de Montfort, VI conde de Leicester, convocó en 1265 ya un parlamento que incluyó por primera vez a representantes de los condados y las ciudades. Este evento marcó un hito en la evolución del parlamento como institución representativa. El término "parlamento" comenzó a ser utilizado más consistentemente durante el siglo diez y ocho para describir las asambleas convocadas por el rey para discutir y decidir asuntos importantes del reino.

A partir del año 1300 como hito de gran interés, se da la imitada repartición del parlamento en dos cámaras, una es la cámara alta o *house of Lords* y la otra de los *Commons* o cámara de los comunes, baja, o de representación popular, sus reuniones se hacían por separado en diversos salones de la abadía de Westminster. En este momento, en la historia del parlamento, nació esta institución, la cual ha sido el modelo seguido por el parlamentarismo continental y universal.

En la Inglaterra del siglo diez y ocho, la institución parlamentaria crece en importancia y poder y toma un gran relieve, al imponerse como órgano parlamentario por encima de los intereses del monarca. El hecho histórico que propició este ascenso lo protagonizó el entonces parlamentario Oliverio Cromwell, y su revolución en contra de Carlos I detentador de la corona en esa época: "triunfador de la guerra civil cuyos inicios se remontan a 1642, a instancias de él, se adelanta el juicio penal en contra de Carlos I, que desemboca en el único regicidio en suelo inglés, ejecutado en 1649" (Cano & Porras, 1994, p. 55).

Así se amplifica la lucha por el poder entre el gobierno y otros órganos administrativos, específicamente el órgano legislativo de Inglaterra. La influencia del parlamento inglés ha ido en incremento desde sus inicios en 1295. Pellet (1995), descarta la metáfora de la legitimación del poder del rey de origen divino, así negaba que el poder que investían y ejercían lo habían heredado

por autoridad de Dios, destacando como sus exponentes en ese sentido a Luis XIV, con su famoso “L'Etat, c'est moi” y a Carlos de Estuardo como un férreo defensor de la prerrogativa real. “Como consecuencia, el poder parlamentario toma su fortaleza resultado del enfrentamiento de los Comunes con el Rey (p. 19).

El rey Jacobo II más contemporáneamente, establece una república autoritaria, y a través de ella intento la imposición de una monarquía de nuevo pretendiendo implantarla como la forma de gobierno inglesa. Un acontecimiento, la *Glorious Revolution* de 1689, una de las tres revoluciones burguesas, tiene la consideración de haber sido el origen del ascenso del parlamento inglés, considerado en su momento como el gran golpe del parlamento (Cartwright, 2022)

Esta sucesión de acontecimientos da como resultado un parlamento que se erige como supremo en ese panorama político, ubicándose además como centro de todo ese poder. Los anteriores acontecimientos llevaron a la supremacía del parlamento situándose como el gran eje del poder político. En la Francia prerrevolucionaria de la época de 1789 existían unos remedos de parlamentos llamados estados generales los cuales se transformarían en la poderosa Asamblea Nacional Constituyente, el papel de esta institución fue determinante en la elaboración y expedición de las Constituciones de Francia en 1791, 1793 y 1795, se establece así el gobierno de Asamblea (Pantoja, 2017).

Para Biscaretti (1965), esta división del parlamento británico en dos cámaras es lo que ha permitido su permanencia a través de los siglos” (pp. 291-294). La razón de esta afirmación tiene que ver con la situación insular de Inglaterra la cual le permitía no inmiscuirse y alejarse de los conflictos europeos, y mantener la distancia, lo que en su momento trajo estabilidad a la monarquía, mientras en el continente los constantes conflictos obligaron a los reyes a centralizar el poder, generando la desaparición de las Asambleas Medievales las cuales fueron derrotadas, al unirse el Rey con la burguesía, dejando de lado el naciente parlamento.

La alianza de feudales y burguesía permitió la oposición a las prerrogativas reales, dando independencia al parlamento durante todo el siglo diecinueve en contra del poder absoluto. La institución Mantuvo así su autoridad política a través del derecho a aceptar impuestos y el derecho a hacer solicitudes directamente al soberano. Con el tiempo, estos poderes se convirtieron en el derecho a proponer "proyectos de ley", que pueden entenderse como verdaderas prerrogativas legislativas en comparación con el derecho del Rey a emitir ordenanzas, lo cual generaba conflictos entre las dos cabezas del poder.

El derecho parlamentario británico es un ordenamiento que muestra un punto de conexión dispositivo que garantiza no solo la autonomía en el funcionamiento utilitario del parlamento, sino que a ello se suma su capacidad de autogobierno, además de su facultad autonormativa para delimitar sus privilegios, sus poderes, es de destacar que no son solo las potestades sino también las inmunidades frente a los casi inexistentes privilegios de la corona. Blackstone (2016) definía al derecho parlamentario como “el poder de declarar e interpretar el alcance y la extensión del propio privilegio” (p. 567). La carga política que en su aspecto sustancial tiene el derecho parlamentario en cuanto conjunto normativo de resistencia al poder absoluto se manifiesta en garantía de las libertades tradicionales. Según Martínez (1999), esta definición de Blackstone (2016), posee la autoridad para determinar e interpretar los límites y alcance de los propios derechos y privilegios. De estos postulados se deriva la importancia política del derecho parlamentario como baluarte de resistencia contra el poder absoluto y lograr así salvaguardar la lucha por libertades ya de larga data.

La Democracia Representativa Liberal en el Reino Unido: Sus Peculiaridades

La base del parlamento inglés se centra en un mandato producto de una evolución consuetudinaria. Mientras que en la Europa continental las asambleas estamentales evolucionan a Monarquías absolutas por las alianzas de la corona con la nobleza, donde la burguesía obtiene el poder arrebatándolo al monarca mediante la revolución, en Gran Bretaña en cambio esta burguesía unida a la nobleza le quita el poder al monarca mediante la revolución gloriosa. La figura de la

asamblea estamental como germen de los modernos parlamentos, evoluciona residenciando la soberanía directamente en el parlamento y no indirectamente, a la nación como en Francia. Durante todo el siglo dieciséis el Parlamento británico equilibra su poder con el Rey al detentar la iniciativa legislativa en contraposición al poder de ordenanza real de tal manera que durante el siglo diecisiete se debilitan las prerrogativas reales, perdiendo el *ius dispensandi* y sus poderes en favor del parlamento el cual se fortalece y el Rey tiene que hacer gobierno con el parlamento.

En consecuencia, el súbdito inglés toma conciencia progresivamente de que él y sus pares se encuentran representados en el parlamento. Actitud cuya evolución se da, en el periodo comprendido desde la edad media al siglo dieciocho. Autores como Sidney, Blackstone o Burke confieren el carácter representativo exclusivamente al parlamento, demandando su origen electivo.

Así el parlamento se configura como representante de la nación y no de ningún sector particular o territorial, con libertad para actuar, sin mandato imperativo y según su conciencia en interés de la colectividad. Esta idea de representación era la preponderante en el partido de los *Whig* mientras los *Tories* defendían que la función de los miembros del parlamento era representar intereses locales y buscar soluciones a los problemas particulares.

El parlamento como Institución.

La centralidad de la forma de gobierno parlamentaria gira en torno a la investidura del jefe de gobierno. La iniciación de este proceso se da con el momento electoral siendo su finalidad última alcanzar el otorgamiento de la llamada moción de confianza al jefe de gobierno, para ello debe alcanzar la mayoría absoluta de los escaños en disputa o hacer coaliciones con los partidos minoritarios que le permitirían alcanzar esa mayoría de votos para su investidura (partidos tenaza) en principio los líderes de cada partido en contienda presentan al electorado un programa de Gobierno, el, o los partidos triunfantes, por mayoría absoluta o alcanzando estas a través de coaliciones invisten como jefe de gobierno al líder que logre alcanzar la mayoría de votos de los diputados en los Comunes, el sustrato de estos sistemas son los grupos políticos, y dentro de ellos la decisión es de los grupos parlamentarios los cuales son órganos de poder dentro de los respectivos parlamentos, lo peculiar es que estos grupos limitan las funciones al máximo de los parlamentarios individuales.

La centralidad política en la democracia de los partidos se encarna en la institución parlamentaria, órgano constitucional de representación de las mayorías populares, el jefe de gobierno es designado y elegido sobre la base de las mayorías parlamentarias, se presenta aquí un fenómeno interesante que altera la tradicional división de poderes, esta división en el sistema es el símil de una línea que divide en mitades al parlamento, eso es así, porque un proyecto de ley se sabe anticipadamente que va a ser aprobado por esas mayorías, que es la misma mayoría que eligió al jefe de gobierno y por disciplina no la va a votar en contrario, si ese jefe de gobierno pierde la confianza del parlamento, eso quiere decir que se pierde la credibilidad ante las mayorías y está pérdida puede conducir a la dimisión del jefe de gobierno por la propuesta de una moción de censura, o ese jefe del gobierno ante su inminente pérdida de confianza solicita la disolución anticipada del parlamento al jefe de estado, su justificación es que el pueblo tome la decisión de que ese partido político siga al mando del gobierno, pone así su permanencia en el cargo a consideración del electorado o constituyente primario según la terminología constitucional inglesa.

El parlamento actual es designado por la doctrina como:

El parlamento se caracteriza a primera vista como una institución de naturaleza intrincada, un complejo orgánico caracterizado por una multiplicidad de cuerpos derivados, los cuales desempeñan funciones de propósitos únicos. Con el objeto de gestionar de manera eficaz su organización y además determinar sus funciones, alinearse con los objetivos generales de la institución, es necesario la creación de un conjunto de normas conocidas como Reglamento Parlamentario. (Martínez, 2007, pp 496-497).

Del mismo modo en que destacamos el origen del parlamento en el medioevo, podemos concluir que solo podemos hablar de parlamento como institución desde de la revolución francesa hasta nuestros días. Solo entonces se consolidan las funciones centrales de los parlamentos modernos, y su relación con los medievales, tales como la participación, la representación, el control, el proceso legislativo, o aquellas que se presentan en ambas tipologías de parlamentos, donde se aprecian elementos de continuidad considerables. Sin embargo, no son menos considerables sus diferencias (Llorente, 1985).

Aunque el parlamento moderno ha sido inspirado por las instituciones medievales en lo respectivo a correspondencias y analogías de estructuras y de funciones, el procedimiento de elaboración de normas es de influencia conservadora, con la eminente consolidación del derecho consuetudinario y la defensa de los privilegios es de naturaleza francesa.

De su parte, en los parlamentos modernos persiste un carácter innovador en la producción de nuevas leyes. En el contexto político anterior al nacimiento de los parlamentos, la estructura básica era descentralizada y articulada mientras en el Estado moderno hay una mayor homogeneidad en la composición de los parlamentos. La descentralización territorial en el sistema feudal fue básica, al permitir su intervención a través de su representación en las decisiones que los afectaban, su intervención adquirió enorme importancia tanto en el campo económico como en lo

social. Al convertirse el *magnum consilium* en el *parlamentum* ello generó una autonomía del poder regio a la vez que los poderes periféricos buscaron garantizar sus privilegios y controlar al poder real limitando las contribuciones personales y financieras.

El objetivo más relevante de la monarquía giró en torno a la preservación del dominio sobre unas asambleas que eran fácilmente controlables y que se ocupaban únicamente de otorgar aprobación fiscal en lugar de aspirar a un verdadero ejercicio colaborativo del poder. En consecuencia, la evolución y expansión de las instituciones medievales dependieron del intrincado equilibrio entre las autoridades centrales y regionales. Con el tiempo, las reuniones parlamentarias evolucionaron hasta convertirse en asambleas de delegados que representaban distintas entidades políticas, desprovistas de una conciencia colectiva de representación nacional.

Del siglo dieciséis al siglo dieciocho, la concepción medieval del poder fue perdiendo gradualmente su dominio para dar paso al surgimiento de una monarquía nacional moderna. La autoridad de la monarquía experimentó un cambio notable reorientando su atención hacia la consolidación y salvaguarda de la nación, al tiempo que implementó métodos administrativos más eficientes. Es importante destacar que Inglaterra fue la única nación triunfante durante este período. La trascendental revolución de 1688 marcó un momento crucial, despejando el camino para el actual ascenso del Parlamento británico, tradición que perdura hasta hoy. A finales del siglo dieciocho se produjo un renacimiento de los sistemas parlamentarios que condujo a transformaciones notables y sustanciales. Del lado estadounidense, sus avances fueron destacados. De acuerdo con la teoría de Bobbio (1983) “esta institución introdujo una división jerárquica, un sufragio ampliado y un marco más estandarizado, todo lo cual no tenía precedentes en un sistema político carente de costumbres medievales” (p. 1124). El mismo autor señala que Francia también jugó un papel crucial durante esta era transformadora, dando origen a un organismo parlamentario completamente novedoso conocido como la Asamblea Constituyente.

Orígenes y originalidad de las instituciones del parlamento inglés y su influencia en el parlamento de Colombia⁴.

Después de haber estudiado la denominación del término parlamento y delimitar su sentido al igual que aclarar que es un sistema parlamentario⁵, definir parlamento responde a la necesidad de ubicar su origen histórico el cual fue aporte indiscutiblemente del sistema inglés, institución que nace precisamente para contrarrestar el poder del rey, (expresión utilizada posteriormente para definir el constitucionalismo en el estado constitucional), también para ser mediador entre el Rey y los súbditos para una racionalización de los impuestos y tributos negociación con compensación inherente, el estado estamental medieval con su mandato imperativo es ejemplo de ello,

Posteriormente el parlamento se constituye en la unidad substitutiva, a la soberanía del monarca y al reemplazar esa unidad con un parlamento se da el nacimiento del estado liberal en lo electoral y en lo político, con la definición del principio de legalidad se edifica una de las bases del estado de derecho para luego ser el estado garante de los derechos sociales, prestacionales y legislados también, el parlamento se empieza a entender como el soporte de la democracia apoyando sobre sus hombros la democracia representativa y democrática, el parlamento es esencial para el normal ejercicio de un estado democrático, proporcionando mecanismos para la representación, la formación de las leyes, la supervisión del gobierno o de la administración, la gestión de los recursos públicos y el amparo de los derechos ciudadanos de allí su impacto en el parlamento colombiano, para avanzar en la justificación del porque el estudio del parlamento inglés

⁴ Tiene como finalidad concretar la idea de la investigación, para que así se estructure con mayor claridad, ayuda a esbozar con mayor claridad lo que se va a investigar. Sanpieri, (2018)

⁵ Un sistema parlamentario es una forma de gobierno con prevalencia del parlamento encargado de elegir no solo al jefe de gobierno sino que también puede hacerlo dimitir, a diferencia del sistema presidencial donde ambos poderes tienen igual legitimidad, mientras en un sistema semipresidencial la cohabitación institucional entre el jefe de estado y el jefe de gobierno es indispensable para la gobernabilidad del país, el jefe de estado es elegido por voto de los ciudadanos lo cual los equipara en legitimidad democrática.

en esta tesis, este estudio nos permite adoptar e identificar mejores prácticas, Inglaterra es reconocida por su sistema de *common law* y la flexibilidad de su Parlamento, adicionalmente, ofrece ejemplos sobre la adaptación y la evolución legislativa en un contexto sin una constitución escrita.

Este modelo comparativo permiten enfocar la eficiencia, la transparencia y así analizar las prácticas de supervisión y control en ambos sistemas lo cual nos ayuda a identificar métodos efectivos para perfeccionar la eficiencia legislativa y la transparencia en Colombia.

En Inglaterra la tradición de representación sin mandato imperativo se convierte en un factor que genera responsabilidad política y autonomía parlamentaria. Las Innovaciones Tecnológicas y el uso de tecnologías en Inglaterra, al ser implantadas en nuestro sistema pueden alcanzar mejoras en la infraestructura tecnológica del Congreso colombiano. La introducción de mejores prácticas y la modernización del parlamento colombiano, fundadas en este modelo, pueden favorecer de manera significativa el fortalecimiento institucional y democrático del Congreso.

Estudiar el origen y el desarrollo del parlamento de Inglaterra y cuál fue su influencia en el ordenamiento parlamentario colombiano ha sido trascendental para comprender las bases históricas y estructurales de estos sistemas legislativos. Este estudio comparativo nos permite identificar las fortalezas y debilidades del sistema colombiano, de igual forma proporciona recomendaciones prácticas para mejorar la eficacia, transparencia y credibilidad del parlamento de Colombia.

A manera de reflexión sobre los aportes de este sistema parlamentario debemos tener en cuenta un aspecto constitucional para destacar en este capítulo, es el papel central de la Democracia, en los regímenes parlamentarios, la designación del jefe de gobierno es un proceso fundamental. Los procedimientos electorales y la moción de confianza reflejan la representación democrática, estableciendo al parlamento como el órgano constitucional que representa a las mayorías populares.

En estos sistemas es de notar la pérdida visible de la división de poderes, porque la división clásica de poderes se modifica, por ese estrecho vínculo entre los órganos legislativo, sistema donde las mayorías parlamentarias aseguran la aprobación de leyes, se presenta de igual manera la situación que la pérdida de confianza del gobierno en el parlamento puede provocar la dimisión del jefe de gobierno o la disolución del parlamento.

Se presenta una regulación Interna donde la eficacia y organización del parlamento dependen de un conjunto de normas específicas, conocidas como Reglamento Parlamentario, que regulan sus funciones y objetivos.

A destacar en el parlamento inglés es la estructura Bicameral diseñada por vez primera a partir del año 1300, el Parlamento se dividió en las dos cámaras: ya mencionadas. Este modelo bicameral se ha mantenido por muchos sistemas parlamentarios, incluido el colombiano.

Este bicameralismo tuvo impacto en la configuración del Parlamento Colombiano en dos órganos. La estructura bicameral del Congreso colombiano, con el Senado y la Cámara de Representantes, es producto de la influencia del Parlamento inglés. Esta estructura ha permitido una repartición de funciones y un equilibrio de poder similar al sistema inglés. Es de destacar que Colombia es de bicameralismo perfecto, pues ambas cámaras tienen igualdad de funciones en el procedimiento legislativo, a diferencia de los bicameralismo imperfecto como el inglés, el alemán, el español, donde predomina el órgano que se denomina parlamento a pesar de existir dos cámaras, es quien elige Jefe de Gobierno .

Nuestro punto central es la representación y participación política, este concepto de representación política en el Parlamento inglés es vital, los diputados actúan acorde al interés de la colectividad y no de sectores particulares, no hay mandato imperativo a los miembros de los comunes, indudablemente ha influido en el desarrollo de la representación política en Colombia.

la Soberanía Parlamentaria es parte de la tradición inglesa, el Parlamento es supremo en la legislación, en este sentido se presentaba una influencia en el desarrollo del poder legislativo en

Colombia hasta antes de la Constitución del 91, en la Constitución de 1886, la ley estaba subordinada a la Constitución, hoy hay proliferación de órganos y ramas del poder con capacidad de emitir normas con rango de ley.

El parlamento inglés tiene la potestad de controlar y fiscalizar al ejecutivo, sustancialmente a través de procedimientos como la moción de censura, las preguntas e interpelaciones al jefe de gobierno, el *impeachment* visto antes, nacido en el parlamento inglés ha sido adoptado en Colombia como juicio político a los altos dignatarios del estado, y copiamos un remedo de moción de censura para la fiscalización y exigencia de responsabilidad de la administración. Mientras que el sistema inglés se basa en un derecho consuetudinario flexible, Colombia ha creado una constitución codificada a lo francés. Sin embargo, la influencia inglesa se refleja en la adaptación de prácticas parlamentarias que promueven la representación y la responsabilidad política. La originalidad de las instituciones del Parlamento inglés, nos permite analizar los orígenes y revelar la profunda influencia en la configuración y evolución del parlamento colombiano. El ideal es la búsqueda del fortalecimiento de la estructura parlamentaria, como propósito hay que seguir el ejemplo inglés de aumentar la participación ciudadana y asegurar una supervisión eficaz del ejecutivo, promoviendo así un sistema legislativo más fuerte y democrático. Estas son conclusiones del órgano parlamento no del sistema parlamentario, este se basa en la prelación del parlamento en el origen del gobierno, el sistema parlamentario es forma de gobierno, el parlamento es la institución que designa al jefe de gobierno por ser el dueño de las mayorías en los comunes.

El análisis de los orígenes y la originalidad de las instituciones del Parlamento inglés revela una profunda influencia en la configuración y evolución del parlamento colombiano. La adopción de prácticas exitosas y la adaptación de modelos legislativos ingleses pueden contribuir significativamente a mejorar la eficacia, transparencia y credibilidad del Congreso de la República de Colombia.

Impacto Histórico de la Representación y Participación Política en el Congreso de Colombia del legado francés:

¿Podemos entender una democracia sin el concepto de representación?, o ¿Una representación sin elección o una elección sin participación?

La vigencia del modelo liberal de democracia en contextos específicos, cuya legitimidad se sustenta en el Estado de derecho, en la representación política y en la lealtad de las fuerzas políticas y de los ciudadanos al marco institucional, depende en gran medida de mantener vigentes los compromisos para hacer cumplir las decisiones que conciernen a la colectividad, marco en el que debieran confluir la representación política y la participación ciudadana inclusiva y vinculante. Casas, (2009).

El objetivo de este capítulo es destacar la unión de tres categorías existentes, y ampliamente discutidas en épocas pasadas, las cuales han sido teorizadas por grandes filósofos politólogos y constitucionalistas ayer y hoy: representación, participación y elección. Hobbes (1651), en su teoría del contrato sostiene que las personas ceden su poder a un soberano en un pacto para evitar el caos y la guerra civil, lo cual implica una representación sin participación directa del pueblo. Para Burke (1790) se da una representación virtual, donde los elegidos deben actuar en interés del pueblo sin obligación de acatar la voluntad popular, solo ellos pueden tomar decisiones a nombre del pueblo en nombre del bien común, sin elección, Schumpeter (1942) tiene una visión elitista de la democracia. Siendo esta un método de competencia para la elección de los líderes, Las ideas de Schmitt (1928) muestran una separación entre pueblo y gobernantes, para él, soberanía es tomar decisiones fundamentales por un líder o unos líderes alejados de la participación directa del pueblo. Podemos observar que estos pensadores entendían la representación política, en contextos donde la participación directa del pueblo es limitada o inexistente.

El concepto de representación, ha sido bastante controvertido, el otro concepto es la noción de elección, ya explicado por Bobbio y puesto en marcha en el sistema electoral de Francia, y el de participación sumado con elección ya expuesto por Hobbes en su teoría de la representación sin participación, por último, la noción de nación soberana, ¿Qué es representación en la ciencia

política, y como nace la representación política? Siendo la representación una ficción es importante indagar cual es el común denominador de las teorías sobre la representación, la explicación como veremos a continuación, tiene muchos elementos comunes que solo presentan unas pequeñas variaciones.

¿Podemos hablar de democracia sin representación? Debemos entonces entender a la representación política como forma principal y fundamental del sistema democrático—ya lo decía Kelsen que no hay más Democracia que la Democracia Parlamentaria- que fomenta la participación ciudadana porque se establecen como complemento instituciones de referendo para determinadas decisiones muy importantes, no sólo en materia constitucional sino en las llamadas decisiones no reversibles, la participación se realiza a través de la representación, la participación se realiza acudiendo a las urnas para votar a los representantes, la participación no es sólo directa sino que puede ser indirecta, pero la Democracia Parlamentaria Representativa es participativa, otra cosa es que se fomente la participación ciudadana y la transparencia, pero la Democracia participativa por ello no deja de ser participativa, como lo advierte Triepel (1974)

Encontrar el sentido de lo que significa la representación política es de vital importancia pues en ella encontramos las bases de la legitimación del mismo sistema político” (p. 231).

Esto da un cariz emotivo y una significación política a la representación que en modo alguno nos facilita su análisis. Representar es hacer presente y operante algo que no está presente ni opera en la realidad (Leibholz, 1960).

Desde una aproximación semántica, “El acto de representación implica traer a la existencia algo que está ausente en la realidad, hacerlo presente y actual, llenando así el vacío de su ausencia anterior” (Leibholz, 1960, p. 26). Alrededor de este concepto se abre la discusión sobre la democracia representativa, en contra de los que proponen como alternativa la democracia directa y participativa.

Thomas Hobbes ha sido uno de los autores que en su época definió con enorme impacto la noción de representación en el marco del Estado. Sostuvo que todo gobierno, incluso una dictadura, es representativa porque representa a sus habitantes ante sus pares, lo cual es una idea común rechazada por muchos autores. Los países con tendencias democráticas se basan actualmente en sistemas representativos, en algunas de ellas es .permitido recurrir a mecanismos democráticos directos, como referendos, plebiscitos e iniciativas populares lo cual no desdibuja el sistema representativo.

La función de elaborar leyes ya no debe recaer en todo el pueblo en su conjunto, pues este al constituirse en asamblea, se convierte en un órgano colegiado, cuyos miembros son elegidos por quienes tienen el derecho a votar, desempeñándose así como sus electores (Matteucci, 2010).

La democracia moderna es representativa porque se fundamenta en la teoría de la representación política, esta figura permite actuar a una persona en nombre de las otras, ficción que conlleva a que las funciones pertenecientes a una variedad de personas, puedan ser realizadas estas por una sola a la cual se le confiere esa representación. Lo anterior permite la creación de un símbolo que representa una totalidad a través de una o algunas de sus partes.

Representar es una palabra ambigua, dados los múltiples significados que se le reconocen al verbo "representar" dado que allí se incluyen acciones y efectos, tales como reemplazar los derechos, tomar la potestad o propiedad de otro como si se tratara de la misma persona; reemplazar o desplazar a una persona. Es realizar las funciones de una persona o de una entidad; es actuar en su lugar, irrumpir en el cargo de una persona o varias personas por ocupación del poder o autoridad recibido por esa persona o personas; también puede ser imagen o símbolo de algo; donde esa figura, es representación operación y resultado de la función de representación, se trata entonces del efecto hecho acción de representar. Al respecto, Martínez (1999), expresa:

En pocas palabras, la representación implica hacer que algo que no está física u objetivamente presente, de alguna manera está presente en otro sentido. Ahora bien, al decir que algo existe y no existe al mismo tiempo se expresa una paradoja, por la cual surge un dualismo básico en el significado de representación. Pero no hay necesidad de crear un misterio aquí; podemos decir simple y claramente que, en la representación, se considera que las cosas que no existen literalmente si existen, la representación implica hacer que algo que no existe física u objetivamente, aparezca de alguna manera en otro sentido. (p. 23).

La representación se puede mostrar de diversas formas o por medio de una dependencia determinada entre individuos o grupos o representantes y representados donde el representante, puede presentarse como una individuo moral o físico. Jellinek (1958)

Se entiende por representación la conexión entre una persona y otra, en la cual la voluntad de la primera se considera como una manifestación directa de la voluntad de la segunda, de manera que, desde el punto de vista jurídico, ambas se presentan como una sola entidad.

La representación de una persona jurídica surge del hecho de que esa persona no puede proceder por sí sola, ante lo cual inevitablemente se requiere la intervención de un representante.

Según Natoli (1987):

En consecuencia, los efectos de la actividad jurídica resultante (siempre que se despliegue en el ámbito de la legitimación conferida al representante) afectan inmediatamente la esfera jurídica del gobernante, quien inmediatamente entra en la relación con el gobernante representante. (p. 464).

Según Bobbio (2003):

La democracia es representativa, porque es una institución donde las decisiones colectivas se toman por los representantes, además, esa democracia refleja la multiplicidad de

opiniones o grupos que tienen intereses, que se constituyen dentro a través de los representantes de la misma sociedad. (p. 494)

Para este pensador la representación política se encarna en los órganos del poder legislativo sin abordar la cuestión de su relación con los órganos ejecutivos. Esto a pesar de que, en los regímenes presidenciales el papel del presidente acarrea importantes responsabilidades y obligaciones hacia los gobernados, particularmente en el ejercicio de su poder y autoridad regulatoria. Sin embargo, a nivel político, se dan ocasiones donde puede considerarse como representante a un político o gobernante Rousseau (1762), lo reconoció en *El Contrato Social* cuando afirmó: “los integrantes del pueblo podían y debían estar representados debidamente en la gestión de la administración” (p. 177), en el libro *¿Qué es el tercer estado?* de Sieyès (1789), nos explica su teoría sobre la representación política, sobreponiendo la razón plena de los mecanismos sociales por arriba del examen como si se tratase de una máquina, descomponiendo sus partes por la exploración individual de ellas, para luego, a través de un ejercicio mental, reconocer sus similitudes y apreciando su armonía en general.

En el transcurso de la Convención de Filadelfia de 1787, se expusieron diferentes puntos de vista con respecto a la representación⁶, una de las más interesantes fue la presentada por William Paterson, que expone “la practicidad de una reunión de un grupo selecto de elegidos por el pueblo argumentando que sería más práctico esa relación de ese pequeño grupo en lugar de toda la población” (Carpenter, 1987, pp. 39 y 40). James Wilson creía que los individuos no pueden actuar

⁶No se puede desechar la enorme importancia de esos grupos intermedios en la sociedad estadounidense, como lo definió Tocqueville, estos desempeñan un papel fundamental en el fomento del compromiso cívico y la dedicación al bien común, lo que en última lleva a las personas a defender y cumplir la ley. Tocqueville también destaca la importancia de la descentralización administrativa y el asociacionismo como protectores vitales contra el despotismo en las sociedades democráticas. Matteucci afirma que la ciencia de la asociación es necesaria e indispensable para que la sociedad pueda avanzar en su conjunto (2010: p 601).

de forma autónoma, deben entonces depositar su confianza en los representantes para que en retribución actúen en su nombre.

Dado que el Estado y sus entidades subsidiarias (personas jurídicas) son entidades abstractas que actúan siempre a través de personas naturales, estas tienen distintas denominaciones: funcionarios, empleados o servidores públicos, etc., sus relaciones con el estado deben estar diseñadas para interpretar los principios jurídicos inherentes a él.

Según Vega (1993), la inclusión de los burgos en las asambleas estamentales es producto de los acuerdos contractuales que conservan gran similitud con el contrato de mandato del derecho privado, sí a ello sumamos la representación del monarca, estas dos premisas fueron las precursoras de la representación política. Este concepto alcanzó su estructura definitiva cuando se fusionó con el principio democrático, esta conexión de la representación política con el momento electoral, aunada con la posterior transferencia de soberanía, le dio solidez al concepto.

El concepto de representación política surgió separadamente de la idea de gobierno del pueblo. Fue desarrollado por los teóricos políticos de la Italia del Renacimiento y hubo cierto desarrollo de una concepción proto democrática de la representación entre algunos puritanos, especialmente los niveladores en Inglaterra. A lo largo del siglo XVII, la concepción corporativa de la representación en la que se consideraba que los individuos estaban subsumidos en el cuerpo político y su imagen, el representante, dominó tanto la teoría como la práctica. La representación política y las elecciones están estrechamente conexas ya que las elecciones son el mecanismo clave en el proceso de representación democrática. Las elecciones les dan la posibilidad a los ciudadanos de incidir y fiscalizar a los formuladores de políticas, de hacerlos responsables de sus decisiones y desempeño pasados y darles la oportunidad de expresar un mandato para el futuro gobierno. En los últimos años, sin embargo, se ha dado una creciente insatisfacción entre los ciudadanos con los esquemas usuales de representación política, lo que ha generado desafíos para los partidos tradicionales por parte de nuevos financieros políticos.

El concepto de representación política es un mecanismo clave en la historia política moderna, tan importante ha sido su trascendencia que a través de él se derrotó la monarquía absoluta provocando la creación de nuevas formas gubernamentales, allí encontramos la política institucionalizada, la libertad y la democracia, y muy relevante es haber provocado la caída de los regímenes antiguos (Bobbio et al, 1977). Del principio del pluralismo político se derivan derechos tales como la libertad de expresión, el sufragio libre y universal, la libre asociación, en la participación relevante del pueblo y la universalización del derecho al voto sobre la base de grupos organizados que luego comunican aspiraciones y demandas sociales, estas deben ser las bases de un sistema electoral que supere la voluntad electoral falsificada (Alcántara & Marín, 2013).

El estado actual de la representación política y el funcionamiento democrático se encuentran en un momento crítico. Los partidos políticos y el propio concepto de representación dan señales de agotamiento. En vista de esto, nacen sugerencias como solución alternativa de pasar a un sistema de democracia directa. Ante estas propuestas recordemos a Bobbio cuando nos dice que es crucial reconocer que tanto la dictadura de la mayoría como la dictadura de la minoría contradicen los principios fundamentales de la democracia.

A lo largo de la historia, el concepto de representación política ha servido de base para la relación entre el Estado, como autoridad política formal, y la sociedad civil, como fuente de demandas políticas, solo así el gobierno actúa como encarnación institucional del poder político. (Bobbio, 1985, p.16),

Al mirar en retrospectiva, los ideales revolucionarios franceses hicieron una colaboración teórica en el afianzamiento de un sistema democrático representativo aceptado como la forma de gobierno preeminente y universalmente aceptada durante los últimos 200 años. La noción de que el poder sólo puede ser ejercido legítimamente por funcionarios elegidos democráticamente se ha arraigado profundamente gracias a la aceptación generalizada de este concepto. “Las elecciones

democráticas son ahora inseparables de las nociones fundamentales de democracia y representación política a diferencia de la época de la monarquía absoluta” (Valencia-Tello, 2019, p. 40).

Antes de eso, el rey ostentaba el poder supremo, lo que significaba que internamente tenían un control invencible, mientras que externamente tenían la capacidad de mantener relaciones de igualdad con otros estados en su afán por derrocar la monarquía, los revolucionarios franceses necesitaron una entidad sustitutiva que les otorgara soberanía. Postulado que encontró en parte en la obra de Rousseau (1762) todo su apoyo.

Para este pensador, la soberanía no puede ser ostentada por el monarca ni por ningún individuo, ya que todos los hombres nacen naturalmente iguales y libres. Sólo se puede mandar al grupo de hombres que constituyen una voluntad. Esto simboliza que la población es quien está a cargo del poder y puede arrebatarlo al monarca, convirtiéndose en una nueva fuerza alternativa.

La democracia, tal como la teorizaba Rousseau (1762), dicta que cada hombre posee una parte proporcional de soberanía. En las deliberaciones de la asamblea popular, el asunto de fondo no gira en torno al aceptar o rechazar un proyecto de ley, sino que se trata de seguir los lineamientos acordes a la voluntad general a la cual pertenecen.

En estas asambleas, cada miembro expresaba su opinión a través del voto, la suma de los mismos votos no determina la declaración de la voluntad general, si mi punto de vista no es aceptado y se da una opinión contraria, lo anterior solo es demostrativo de mi error de juicio y que lo que yo creía que era la voluntad general en el fondo no lo era Rousseau (1762)

En consecuencia, aboga por que los individuos ejerzan una cuota-parte de la soberanía, eligiendo funcionarios para representarlos en el Parlamento y gobernar en función de sus intereses tal como se utilizaba en las asambleas estamentales y en el derecho privado. Esto provoca la intersección de la política, las elecciones y la democracia y se le llama democracia representativa. El modelo también es similar a un contrato obligatorio. La democracia liberal, de naturaleza

representativa, se caracteriza por reordenamientos esporádicos en el texto para resaltar su singularidad. Transmite la misma información que el párrafo original, pero de una manera más distintiva y poco convencional.

En el desarrollo posterior de la asamblea constituyente que se dio posterior a la revolución francesa, se reelaboraron las ideas de Rousseau y la de otros pensadores para explicar las diferencias en el previo concepto de representación. Una parte de la soberanía ciudadana ya no se ejerce legalmente a pesar de que la representación política democrática se asienta en el mecanismo de elección. Una entidad abstracta de naturaleza más amplia, la nación, ahora detenta la soberanía, en lugar del pueblo.

La adopción de este enfoque obtuvo reconocimiento legal, misticismo democrático y legitimidad gracias al apoyo de las prácticas burguesas, legitimando el poder como nunca antes se había hecho, bajo esta perspectiva, la nación soberana ejerce su autoridad enviando representantes al parlamento, creando la ilusión de un mero órgano de gobierno obligatorio a través del cual se gobierna la nación. Con la introducción de nuevos argumentos, los caracteres del mandato representativo liberal adoptado por el elector sufrieron bastas modificaciones. La legitimación del poder alcanzó entonces alturas incomparables mediante la utilización de este método particular. La nación soberana envió a sus representantes al parlamento, estableciendo efectivamente la noción de que este órgano de gobierno es simplemente un conducto para la nación misma. La adopción del mandato representativo liberal por parte de los constituyentes provocó cambios en sus características mediante la incorporación de nuevos argumentos.

El concepto de representación sirve por consiguiente como un medio para establecer la soberanía nacional separada del monarca, creando una entidad distinta conocida como nación. El monarca ya no detenta la soberanía, ya la misma la detenta la nación. La Constitución de Francia de 1791 en su artículo 2º lo formula expresando que la constitución de Francia, como símbolo de la

nación, se basa en el principio de que todos los poderes se originan y sólo pueden ejercerse mediante delegación.

La representación es el instrumento idóneo para construir una soberanía que reemplace la soberanía del monarca, esta soberanía nacional diseña una entidad distinta: la nación, a la cual se le puede asignar la soberanía. La Constitución de Francia de 1791 lo explicaba de manera sucinta “la representación es esencial para el ejercicio de los poderes rencarnados en la nación como fuente originaria del poder. La Constitución de Francia refleja esta necesidad de representación” Constitution of France (1791).

El libro de Sartori (1992), “*Que es la Democracia*”, nos muestra el valor subjetivo de la elección de la representación y cuál es su origen. Reconoce la contribución de los monasterios medievales a las instituciones parlamentarias de la siguiente manera:

La técnica electoral original adoptada por las comunas medievales no provino de los griegos (que a menudo utilizaban los sorteos para tomar decisiones), sino de órdenes religiosas de monjes enclaustrados en monasterios fortaleza que, a principios de la Edad Media, se vieron obligados a elegir a sus superiores. Al no poder apelar ni al principio hereditario ni al de fuerza, no tuvieron más remedio que elegir por votación. Pero los monjes eligieron un líder absoluto. Ésta es una elección seria. Entonces, nos devanamos los sesos, les debíamos a los monjes una votación secreta y formulamos una regla de votación por mayoría (p. 66).

Representación y elección no fueron anteriormente conceptos vinculados el uno al otro. podemos estudiar que a través de la historia se han consolidado variadas formas de representación sin que se requiera elección, las asambleas del medioevo en sus inicios no hacían elecciones sino designaciones, posteriormente se generalizaron dichas elecciones. Tampoco en las monarquías

absolutas de sucesión hereditaria de Europa continental, no era necesaria la representación ostentada por los reyes sin elección basadas en las teorías pactistas.

Los pensadores políticos posteriores a la revolución francesa diseñan el modelo de un estado electivo cuya base fue la de establecer un vínculo teórico entre elección y representación política, allí podemos localizar su origen y desde entonces se ha establecido que esta es la única manera de realizar el principio democrático Schmitt (1934). Así también a través de esa identificación se ha forjado el concepto que entiende que la única forma de gobierno legítima es la democracia representativa, la condición es que los Representantes titulares de ese escaño deben ser elegidos democráticamente.

¿De dónde nacieron estas ideas? La primera fuente la encontramos en el medievo con la teoría que el poder de los reyes era otorgado por Dios, por lo tanto, la soberanía debía ser detentada por los Monarcas, posteriormente con la revolución francesa, la soberanía no podía seguir en cabeza del monarca, para sustituir ese concepto medieval y despojar del poder a los monarcas se debía crear una unidad alternativa creíble para hacer un traslado a ella de la soberanía. El pensamiento de Rousseau proporciona la salida, esta es la de buscar un nuevo ente donde radicar dicha soberanía especie de unidad alternativa (Grimsley, 1977). Y esa soberanía no podía estar en otra cabeza más importante que la del pueblo. La teoría de la democracia radical rousseauiana encajaba a la perfección en esta nueva soberanía, en el pueblo cada persona tiene proporcionalmente una cuota de esa soberanía, pero para el pensador ginebrino solo se podía ejercer mediante la democracia directa, aspecto que no encajaba dentro del pensamiento revolucionario y la burguesía como clase emergente de la revolución.

Nacimiento y Construcción de la Democracia Representativa Liberal.

El problema a solucionar era determinar que debía ser lo más pertinente en ese momento histórico, la tendencia era o por una democracia representativa o una democracia directa, se

presenta así una nueva desviación en las postrimerías de la Revolución Francesa que conducía a repensar cual debía ser el sentido de la soberanía y la pertinencia de radicar la soberanía como algo perteneciente a la nación y no al pueblo (Jaume, 1990), la nación es un ente abstracto que con una definición bien elaborada se podía presentar como esa noción que al definirla podía englobar a todas las generaciones del pasado, las del presente y cobijar a las del futuro. La burguesía amparada en esta concepción, después de arrebatar la soberanía al monarca no iba a ceder ese poder soberano a favor del pueblo como clase menos favorecida.

Este concepto de soberanía de la nación encarnada en un parlamento elegido por representación política fue elaboración de la Asamblea Nacional francesa dándole la forma de mandato representativo y uno de sus ideólogos fue el abate Sieyès (1789).

Esta fue una estrategia política tan sólida que hoy en día el concepto de nación sigue siendo predominante en las democracias actuales, indiscutiblemente es de una genialidad política y jurídica porque legitimaba el poder de una manera tan creíble como nunca antes visto. No ha existido otro concepto de legitimación del poder tan efectivo como el de nación, la nación soberana como abstracción no se personificaba, sino que se encarnaba en un parlamento constituido por representantes cuya finalidad era ejercer el poder de la nación, el parlamento se convertía en órgano meramente mandatario, a través de él mandaba y gobernaba la nación.

Al crearse este concepto de nación, y al atribuirle a esta la soberanía, se apuntaló el espíritu de la democracia representativa. Los artículos 1, 2, y 3 de la Constitución de Francia de 1791, título tercero, lo definen:

Artículo 1. La soberanía es una, indivisible, inalienable e imprescriptible. Ella pertenece a la nación, ninguna sección del pueblo, ni ningún individuo, puede atribuirse su ejercicio.

Artículo 2. La nación de la que emanan todos los poderes no puede ejercerse por delegación. La Constitución francesa es representativa: los representantes son el Cuerpo

Legislativo y el rey. Artículo 3. El Poder Legislativo esta delegado en una Asamblea nacional compuesta de representantes temporales, elegidos libremente por el pueblo, para ser ejercido por ella, con la sanción del rey, de la manera que será determinada aquí después. Constitution of France, (1791).

Toda la evolución del concepto de democracia, con sus características de ser representativa, soberana y nacional se encuentra enmarcada dentro del el marco de la filosofía política liberal. Para Schmitt (1934) el mandato de los representantes liberales “es un mandato que proviene de la nación, es estatal, general, universal, sin mandato imperativo además debe ser irresponsable” (p. 78). Se caracteriza porque al ser un mandato nacional, sus miembros no representan a sus territorios y no responden a electorados específicos, sino a la nación en su conjunto. Toda esta evolución del concepto de democracia tanto representativa como soberana y nacional se enmarca bajo los preceptos de la filosofía política liberal. Por tratarse de un mandato nacional, los elegidos no pueden representar a su territorio ni tampoco a los votantes individualmente considerados sino a la nación en su dimensión total.

Esta abstracción de nación debe excluir alusiones concretas a los individuos o grupos. El mandato es general, universal, no limitado por los encargos de cuestiones concretas. La misión del parlamentario es liberar a los representados de cualquier preocupación pública. Es un mandato libre, no sujeto a instrucciones, el representante debe saber lo que mejor le conviene a los representados. El mandato no puede ser responsable y está exento de exigencia de responsabilidad, tampoco puede ser revocado. La única sanción es política, expresa que “todo ciudadano francés tiene igual derecho a participar en la elaboración de las leyes y en la toma de decisiones a través de sus representantes y delegados”. (constitution of France (1791). Este principio constituye la base de la interconexión entre elecciones, representación política y democracia, redacción en contradicción con el pensamiento roussoniano, pues en esta noción de democracia no se presenta el vínculo jurídico entre representante y representado. La razón es que el representante constituye esa

voluntad, por ser voluntad previa, es imposible que el representante pueda ser desautorizado por sus electores, no puede tampoco ser responsable de su gestión, sin que tampoco pueda ponerse límites a su representación. Las diversas definiciones del concepto representación tienen aquí su explicación al ser reelaboradas por la asamblea constituyente para dar forma a los conceptos: soberanía nacional, representación, participación y elección. El resultado es una representación política donde el mecanismo de elección conduce a la democracia, donde el pueblo no tiene jurídicamente ninguna cuota parte de soberanía

Explorar cómo la historia y el progreso del parlamento francés han influido en la estructura y el funcionamiento del parlamento colombiano, y analizar la evolución del concepto de representación política en el contexto francés.

Estudiadas esas peculiaridades del sistema del parlamento francés podemos detectar una gran incidencia en la configuración del Congreso de Colombia como hemos visto con anterioridad, un aspecto importante y novedoso lo tiene la asamblea francesa y su evolución del concepto de representación política diseñado durante el periodo revolucionario de 1789, reflejado en los documentos constitucionales de 1791, 1793 y 1795 los cuales dieron un vuelco a las argumentaciones del pasado posicionando al parlamento como institución irremplazable en el derecho parlamentario actual. Si algún país ha sido tributario del parlamento francés ha sido Colombia.

Francia nos ofrece una base histórica y comparativa pues este país posee un parlamento con largas tradición histórica que se ha desarrollado significativamente a lo largo del tiempo. Analizar su evolución y desarrollo nos proporciona un marco de referencia bastante indicativo para lograr entender la evolución de las prácticas parlamentarias y para Colombia el estudio de estos modelos permite ver cómo las influencias históricas y políticas han contribuido a moldear el sistema parlamentario colombiano adecuando elementos que podrían optimizar su funcionamiento actual. A

pesar de que Francia cuenta con un poderoso poder ejecutivo junto con una sólida supervisión constitucional y participación ciudadana. Colombia, si bien incorpora elementos de ese sistema, enfrenta dificultades notables para combatir la corrupción y establecer credibilidad. Francia, con un sistema de *civil law* y de una constitución codificada, proporciona ejemplos de control constitucional y organización de comisiones parlamentarias de investigación especializadas para fortalecer su estructura y funcionamiento. Francia está enfocada en la soberanía nacional y la participación ciudadana, lo cual genera mecanismos que pueden ser pertinentes para que la interacción entre el Congreso y los ciudadanos sea más efectiva. Las reformas y prácticas exitosas del parlamento de Francia proporcionaron una guía al Congreso colombiano, ayudando a abordar sus desafíos estructurales y políticos.

En el aspecto de reformas y modernización, hay excelentes enseñanzas vitales de las prácticas y reformas que con mucho éxito se han adelantado en la asamblea francesa. La adopción de herramientas tecnológicas les permite lograr mejoras similares en la infraestructura tecnológica de su parlamento, lo cual ha permitido el éxito de la institución en Francia e Inglaterra.

Para tener una visión integral de los fundamentos históricos y estructurales del parlamento colombiano, es de importancia ahondar en los orígenes y la evolución del parlamento de Francia y examinar así la adaptación al sistema legislativo colombiano, realizar este estudio comparativo, nos permite identificar tanto las ventajas como las desventajas del sistema colombiano, con el fin de mejorar la eficiencia, eficacia, la transparencia y la legitimidad del parlamento. Incorporar metodologías probadas efectivas en Francia y adoptar los avances que se ha observado en este modelo puede contribuir en gran medida a reforzar la integridad institucional y democrática del Congreso colombiano.

CONCLUSIONES

Los parlamentos han evolucionado desde las formas rudimentarias de las asambleas en la antigüedad hasta convertirse en instituciones representativas complejas. Este desarrollo ha sido extraordinario para la consagración de los sistemas democráticos modernos.

Desde esta perspectiva, el concepto de representación es central en la función del parlamento. Esta institución se constituye como el vehículo principal para la participación ciudadana en la elaboración de leyes y en el control del poder ejecutivo, siendo un pilar fundamental del constitucionalismo contemporáneo.

Los parlamentos, en su forma moderna, reflejan y refuerzan el principio de la separación de poderes. En el modelo británico las relaciones legislativo ejecutivo es estrecha, pero diferenciada, mientras que en el sistemas francés, el equilibrio y la independencia entre poderes son muy marcados.

La legitimidad y legalidad del Parlamento están respaldadas por un marco constitucional, que sirve de base para su existencia y funcionamiento. Garantizar que las decisiones parlamentarias tengan una base legal sólida es crucial para mantener la estabilidad e inspirar confianza en el sistema legal,

A través de esta investigación histórica, se ha revelado que el parlamento desarrolló sus características distintivas a través de una combinación de procesos legales y políticos, que fueron influenciados por factores culturales y temporales. Estas influencias desempeñaron un rol decisivo en la configuración de diversos sistemas de gobierno.

Por tratarse de una institución representativa, los órganos legislativos son básicos para la representación política. Su composición y funcionamiento reflejan la voluntad popular, convirtiéndose en el foro principal para el debate y la toma de decisiones políticas que afectan a la ciudadanía. A pesar de las críticas y crisis que pueden enfrentar, los parlamentos siguen siendo fundamentales para la democracia. La percepción de una crisis parlamentaria suele estar vinculada a la necesidad de reformas que mejoren la representatividad y eficiencia de estas instituciones.

El modelo parlamentario, particularmente el francés, ha servido de referencia para muchas democracias contemporáneas. Su influencia se observa en la adopción de variados sistemas en diversas regiones, adaptados a contextos locales, pero manteniendo principios fundamentales como la representación y el debate público. A través de un análisis de las dimensiones históricas y teóricas del parlamento y su marco legislativo, se hace evidente que hay un avance constante hacia un sistema más abarcador y democrático. Examinar esta trayectoria es esencial para entender la importancia de los parlamentos en la gobernabilidad actual, atado a ellos, su más grande deber es la de proteger las libertades y los derechos esenciales. Estos establecimientos deben ajustarse y renovarse constantemente para garantizar su eficacia.

Estudiando el desarrollo del sistema de representación política en Colombia observamos que fue extremadamente influenciado por la tradición parlamentaria británica, adoptándose a las necesidades y circunstancias locales. En el siglo diecinueve se expide la Constitución de 1821 la cual se acogió al modelo bicameral inglés dividiendo el congreso en dos cámaras estableciendo así un equilibrio de poderes y de representación

Las Reformas de 1853 y 1863 también tuvieron su fuente de inspiración en las reformas británicas liberales, en estas constituciones encontramos postulados tales como la inclusión política y la descentralización, siendo su objeto adaptar los principios británicos a las condiciones colombianas, con la constitución de 1991 se da un fortalecimiento de los componentes de la representación política y se logra hacer más eficaz el control del parlamento donde se nota el reflejo del enfoque británico en materia de protección de derechos y supervisión administrativa.

En lo político encontramos el establecimiento de la República con la emergencia de partidos políticos, se dan las elecciones periódicas, como gran logro de la representación democrática inglesa por medio de la influencia de partidos políticos fuertes. Asistimos al desarrollo así mismo de la democracia, tomando como referencia el modelo inglés de transparencia y rendición de cuentas, este modelo inglés fue una guía para las reformas políticas de Colombia y un estímulo enorme de mayor participación y supervisión pública.

Durante el siglo diecinueve, la Revolución Francesa y sus influyentes principios de libertad, igualdad y fraternidad dieron pie a la incorporación de los derechos políticos y la participación cívica en las primeras constituciones de Colombia. Estas reformas reflejaron la influencia de la Segunda República y el Segundo Imperio francés, y alentaron una mayor tolerancia y participación política, la Quinta República de Francia influyó en la inclusión de mecanismos de participación directa como referendos y consultas nacionales en la Constitución de 1991.

Políticamente, el modelo francés de soberanía del pueblo y representación política sirvió de guía a la organización del Congreso colombiano y estableció un sistema representativo integral. La democracia participativa de Francia influyó en la evolución del sistema político de Colombia hacia una mayor inclusión y transparencia, notable durante el periodo posterior a la segunda Guerra Mundial. En lo referente al desarrollo del sistema electoral de Colombia este estuvo profundamente influenciado por las reformas y tradiciones parlamentarias francesas y británicas, adaptándose a las necesidades y realidades de la situación nacional de Colombia.

La revolución francesa introdujo el sufragio universal masculino en 1792, posteriormente se da el fortalecimiento de los principios electorales en la Tercera República de Francia, Este evento histórico en la historia electoral mundial influyó con fuerza en las reformas colombianas.

Las Leyes de Reforma electoral de 1832, 1867 y 1884 ampliaron los derechos al voto, reformaron los distritos electorales y sirvieron de modelo para el impulso de Colombia hacia una reforma electoral más integral y representativa.

La Constitución de 1991 tuvo una destacada influencia de Francia e Inglaterra impulsando a establecer un sistema electoral más representativo y participativo en Colombia. Las reformas electorales británicas del siglo diecinueve establecieron un modelo de democracia representativa, que dieron a los votantes un rango de influencia cada vez más amplio e influyendo en la evolución del sistema político de Colombia.

Inglaterra tiene un sistema parlamentario bien establecido con alta participación ciudadana y mecanismos robustos de control y balance de poderes. Francia también tiene un sistema

parlamentario fuerte, con un énfasis en la participación ciudadana y la transparencia. Colombia ha realizado esfuerzos significativos para mejorar su sistema parlamentario, pero enfrenta desafíos relacionados con la corrupción y la fragmentación política. Fortalecer los mecanismos de control y aumentar la participación ciudadana pueden ser claves para mejorar la democracia parlamentaria en Colombia.

En Inglaterra encontramos un sistema flexible de *common law*, y *judicial review*. Francia y Colombia tienen constituciones codificadas con control constitucional estricto, el sistema colombiano ha sido en gran medida de predominio francés. El sistema colombiano durante muchas décadas ha estado influenciado por el sistema francés de *civil law*, los códigos napoleónicos, la soberanía nacional con elementos de soberanía popular, la elección por descentralización territorial.

Respecto a la Evolución Parlamentaria, Inglaterra tiene un Bicameralismo de gran influencia en Colombia desde sus orígenes constitucionales, Francia presenta Modelos de representación y control parlamentario adoptados en Colombia, etc.,

En resumen, los sistemas parlamentarios francés e inglés han tenido gran influencia en el avance del Congreso de Colombia, instituciones como la representación política, la participación ciudadana y el sistema electoral Colombiano. Estas influencias han sido adaptadas y contextualizadas a lo largo de la historia de Colombia, reflejando procesos de reforma y modernización en curso que fortalecen la democracia y la gobernabilidad.

Al examinar los sistemas políticos de Francia e Inglaterra y su impacto en el Congreso colombiano, resulta evidente que cada sistema posee su propio conjunto de ventajas y obstáculos. El sistema político de Inglaterra se distingue por su notable credibilidad y estabilidad democrática. Por otro lado, Francia cuenta con un poderoso poder ejecutivo junto con una sólida supervisión constitucional y participación ciudadana. Colombia, si bien incorpora elementos de ambos sistemas, enfrenta dificultades notables en la lucha contra la corrupción y demostrar credibilidad.

Recomendaciones Basadas en Estudios Comparativos.

Este estudio no solo debe expresar los objetivos desarrollados, sino que a raíz de esos estudios, es pertinente sugerir algunas recomendaciones que mejoren no solo nuestro Congreso sino el sistema democrático,

1. Se debe intentar mejorar la eficacia legislativa y adoptar prácticas inglesas, igual la especialización de comisiones parlamentarias y sistemas electorales representativos, fortalecer el bicameralismo, también se debe reflejar la práctica histórica de Inglaterra en el proceso presupuestario.
2. Aumentar la transparencia, inspirarse en Francia, implementando consultas públicas y mecanismos de participación ciudadana más robustos.
3. Reforzar la credibilidad, implementar modelos de participación, adoptar prácticas de interacción digital y consultas ciudadanas eficaces similar a Francia e Inglaterra.
4. Agrupar una cultura de participativa en el órgano legislativo con la finalidad de unificar fuerzas unidas y concertadas encaminadas a orientar una alta participación y más compromiso del público.
5. Presentar unas ideas que promueva participación efectiva del liderazgo, que para ser efectiva debe desenvolver una cultura de participación que cobije la mayor parte de los aspectos de la actividad parlamentaria.
6. Buscar formas óptimas de brindar apoyo y fomento en aras de una mejor participación en la educación y la información a los parlamentarios.
7. inducir prácticas correctas, cuyo énfasis se debe centrar en los recién elegidos. Hay que tener en cuenta la variedad de campos de acción de procedencia de los parlamentarios, también entender que su conocimiento no es especializado, al igual que su poca experiencia en temas de participación tales como sus vínculos con los medios sociales y las plataformas digitales de información.

8. Adoptar mejores prácticas, incorporar lecciones de los sistemas inglés y francés para fortalecer la eficacia, transparencia y credibilidad del Congreso colombiano.
9. Promover la Participación Ciudadana. Utilizar tecnologías y plataformas digitales para facilitar la interacción y participación ciudadana en el proceso legislativo.
10. Los parlamentos deben brindar a las comunidades variadas y diferentes formas de participación activa en la puesta en marcha de la agenda parlamentaria, (Escudero, 2005, pp. 213)

Las peticiones han sido uno de los mecanismos más extendidos de participación pública, sus inicios se remontan al momento del origen de los parlamentos. Estas peticiones iniciales plasmadas en documentos proceden del arcaico Egipto, no siendo otra cosa que especie de peticiones de acción que se elaboraban en escrito, a manera individual o grupal. En el fondo, se trataba de establecer ese vínculo directo de la comunidad con quienes se encargaban de implementar decisiones buscando un debate y así incitar los acercamientos de los partidos y convertirse en un soporte que de legitimidad y soporte al proceso democrático.

En las últimas décadas, los diversos modos de petición han sido objeto de innovaciones tanto los de forma presencial como los en línea. Las peticiones como ese enlace primordial de participación directa en lo político, se continúan manejando y delimitando de diferentes maneras, su finalidad es que puedan mantenerse informados los parlamentos y el mismo gobierno de manera pública y formal, de las diversas opiniones que se tienen sobre de los cuestiones públicas que puedan ser objeto de debate aunque no se adopten medidas inmediatamente respecto a la petición, si ayuda a la creación de un clima de opinión que conlleva a la exposición de una expresión que puede lugar a una actuación política.

A pesar que son instituciones diferentes, con métodos y finalidades también diferentes como recomendación sería importante que el parlamento al igual que en los sistemas estudiados,

proponer la creación de una comisión accidental de peticiones para establecer un contacto con las necesidades del pueblo a través de sus representantes, Alemania tiene este sistema muy desarrollado a través de una comisión en el *Bundestag* cuya función es solo recibir peticiones para su remisión posterior al gobierno y dependiendo de la necesidad expresada este debe tomar decisiones al respecto.

El surgimiento de parlamentos digitales y la utilización de diversos canales informativos han allanado el camino para evaluar estrategias de gestión a través de la escucha activa. Al aprovechar las redes sociales como fuente de información, las comunidades pueden evaluar soluciones alternativas y garantizar que sus sugerencias se tengan en cuenta. Estas tendencias en evolución resaltan la importancia de adoptar métodos colaborativos, innovadores y actualizados para la participación pública. (PNUD, 2022,p. 33).

Debemos tener conciencia que la igualdad y la inclusión son cimientos y fortalezas del ideal democrático, existen principios fundamentales que apuntalan, ejemplo de ello es el ODS 16,el cual promueve la creación de instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas. (ODS, 2021)

La relación a nivel parlamentos deben fundamentarse en la inclusión, solo aquí se puede observar que los parlamentos tienen público de todo tipo, muchos con recursos restringidos, en democracia se debe garantizar a los ciudadanos que todos los que llenen los requisitos tengan la oportunidad de participar, sin exclusiones, este propósito debe ser un reto permanente. Este desafío implica ubicar la inclusión como prioridad en los planes de los partidos políticos pensando en una participación futura.

Los parlamentos en todos los niveles deben tener como propósito involucrar a personas que presenten obstáculos para poder participar, entre ellos el idioma, la lejanía, las discapacidades, el analfabetismo (PNUD, 2023 p. 45).

Los parlamentos deben destacarse por la autoridad y la oportunidad de convertirse en

líderes democráticos basados en su enorme situación de fortaleza, los parlamentos deben encontrar la oportunidad innovar y de renovarse en el ámbito de la participación pública, y así alistar su preparación para un futuro.

Una excelente política parlamentaria sería brindar a los parlamentarios y a sus equipos de trabajo calificado, una formación de alto nivel académico, que a posteriori le muestre a la comunidad su preparación en los asuntos atinentes al cargo y a sus funciones y que además le sirva de ayuda para estimular su compromiso y participación con la comunidad y demostrar su competencia en los temas de país evitando así ser idiotas útiles del régimen político.

Un buen diseño de los estudios de alto nivel, ayudan a los parlamentarios a obtener un conocimiento y a ello sumado las destrezas en los mecanismos y los conductos que le sean útiles utilidad para una acertada presentación que demuestre sus habilidades para resolver las demandas sociales de la comunidad. Estos programas de capacitación acomodados a las necesidades deben abarcar temas como:

Las herramientas digitales de alta tecnología, una participación efectiva, el manejo de los medios, preparación de planes mediáticos, bocetos de publicaciones en los medios y entrevistas, un uso práctico y manipulable de los medios sociales, herramientas efectivas de presentación en público, redacción de discursos, mecanismos de consulta a la comunidad, relacionamiento con las diversas comunidades, incluidas las que tienen procedencias culturales y lingüísticas diferentes, personas con discapacidades y jóvenes. (PNUD, 2023 p. 45).

Este tipo de capacitación debe ser prestada por la academia en sus más altos niveles, en esa especie de fusión de política y académica se deben implementar estudios de posgrado de carreras afines con la labor parlamentaria, así se convierte el parlamento en una academia.

Los parlamentos de Francia e Inglaterra cada vez más presentan una mayor dependencia

de las herramientas digitales, es de trascendencia observar una posible aparición de los parlamentos digitales los cuales tendrían una gran repercusión en las diversas formas de participación, los sitios web que contienen documentos de tipo legislativo se deben poner en línea, lo ideal para el conglomerado es hacerles seguimientos a proyectos de ley o de reforma a la Constitución mediante datos abiertos, que los debates y sus retransmisiones se puedan ver sin restricciones incluso en vivo, igualmente los del pleno y de las comisiones los cuales mantienen informado al público, esta es una expresión del principio democrático.

A través de esas plataformas digitales, los medios sociales presentan a los posibles electores, la facilidad de participar en forma directa con los parlamentos y con los representantes elegidos, a través de herramientas como las peticiones electrónicas y las plataformas destinadas a agrupar comentarios no obligatorios sobre la preparación de proyectos de ley, así se da la apariencia que el público está incidiendo y su opinión es tendida en cuenta en la gestión de los parlamentos. “Existen indicios de que tanto los parlamentos como los parlamentarios quieren ponerse a sí mismos más a menudo en “posición de escucha” . (PNUD 2022, p. 37)

Uno de los símbolos significativos de la democracia en los países es el edificio donde funciona el parlamento. Como estrategia lo ideal es hacer una interacción *in situ* donde se debe invitar a grupos de la comunidad a algunos salones representativos del parlamento, Además de lo anterior, estas caracterizaciones son pertinentes para mostrar una imagen de apertura, de transparencia, esas actividades proyectan inclusión las cuales sirven para incrementar la imagen positiva del parlamento como lugar de reconciliación y de apertura. El edificio abierto, es muestra simbólica de su accesibilidad, para un parlamentario es deseable que la pluralidad de grupos accedan al parlamento lo cual elimina obstáculos y se desvirtúa el centralismo legislativo , y la crítica que están muy centrados en la, ciudad lo cual no les permite prestar una cuidado serio a las

zonas campesinas y rurales con el objeto de captar atención y votos , este tipo de política reviste importancia pues mantiene la cohesión entre las diferentes comunidades de un país.

Un objetivo de grandísima importancia es el tema de los jóvenes. Adelantar contactos con esa población, potenciales electores, bien manejada generaría un incremento de su participación diseñando estrategias más audaces que los involucren es punto a favor de la democracia parlamentaria, los jóvenes son una población que proporcionalmente va en aumento, teniendo en cuenta que son unos efectivos nada desechables, por eso es necesario su conquista lo cual se consigue relacionando e interactuando con ellos dándoles misiones y programas de forma relevante,

Los jóvenes de hoy en día, son una población eminentemente de manejo digital los cuales permanecen muy conectados en medios sociales. Los jóvenes tienden a plantearse asuntos de transcendencia mundial y son asiduos a las movilizaciones para solicitar medidas que los tengan en cuenta.

Los jóvenes no son un cuerpo único y homogéneo, en ellos predomina una enorme variedad que muestran opiniones y usanzas diferentes centrados en los temas que les importan y son libres a interactúan con libertad. Una motivación diseñada para estos grupos puede generarles un interés en una diversidad de temas que los pueden interesar en el presente brindándoles una proyección hacia el futuro, la política entre uno de ellos.

Para optimizar la credibilidad y eficacia del Congreso colombiano, es vital promulgar reformas que impulsen la transparencia, fortalezcan los mecanismos de supervisión y fomenten una mayor participación ciudadana, todo ello tomando como inspiración los enfoques exitosos empleados en Francia e Inglaterra, estas mejoras pueden servir como modelo, sin dejar de considerar el contexto y los requisitos locales únicos

A lo largo de esta investigación, se ha evidenciado cómo ambos modelos han contribuido de manera significativa a la estructura y funcionamiento del sistema legislativo colombiano. Sin

embargo, también se han identificado áreas donde estas influencias no se han integrado de manera coherente, lo que da como resultado desafíos persistentes para la eficiencia, la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana en el Congreso de Colombia,

Estas debilidades subrayan la necesidad urgente de reformas estructurales y procedimentales y propuestas de innovación basadas en las mejores prácticas de los modelos parlamentarios francés e inglés los cuales ofrecen un camino prometedor para fortalecer el Congreso de Colombia.

En resumen, el examen de cómo los modelos parlamentarios francés e inglés han dado forma al Congreso colombiano a lo largo de la historia, junto con las posteriores sugerencias de modernización, no sólo proporciona una idea del pasado y el presente del sistema legislativo colombiano, sino que también presenta un camino sencillo para su mejora futura. Al adoptar estas recomendaciones, el Congreso colombiano tiene el potencial de servir como modelo de gobernabilidad parlamentaria efectiva en la región y hacer contribuciones sustanciales al progreso democrático de la nación.

Debido a las rápidas transformaciones del mundo actual es ineludible que los parlamentos deben ser más receptivos, adaptados a la época contemporánea, revitalizando sus procesos y prácticas, solo así se pueden enfrentar a los desafíos del presente con miras al futuro. Adecuarse a la actualidad para seguir siendo relevantes a las comunidades puede ser la única forma de mantenerse vigentes para la comunidad política. Los parlamentos pueden desempeñar una función constructiva a la hora de generar el conocimiento y la comprensión del público. (PNUD, 2023, p. 31)

Para mejorar la credibilidad del Congreso de Colombia, es crucial abordar las corruptelas no solo del Congreso sino en todos los niveles, implementar políticas de transparencia y una creíble

rendición de cuentas y fortalecer la cohesión política. Implementar reformas que aumenten la intervención ciudadana y un acceso a la información certera sin dilataciones puede también contribuir a mejorar la percepción pública del Congreso colombiano.

Anexos

Análisis Comparativo de Sistemas Parlamentarios: La repercusión de las Tradiciones Francesa e Inglesa en el Congreso de Colombia: Estos cuadros

comparativos son el complemento de la investigación, ante la imposibilidad de tocar todos los temas allí descritos, nos enfocamos en mostrar las diferencias y similitudes de los sistemas inglés y francés, y cuál de sus instituciones ha tenido verdadera incidencia en el Congreso con Colombia, aquí se desarrolla la finalidad planteada en la pregunta de investigación y en el planteamiento del problema.

Cuadro original 1: comparación del concepto de ley y su relación con la constitución en Inglaterra, Francia y Colombia

Aspecto	Inglaterra	Francia	Colombia
Concepto de Ley	Las leyes se derivan de la legislación del Parlamento (House of Commons y House of Lords), precedentes judiciales y convenios no escritos.	Las leyes son normas jurídicas emanadas del Parlamento (Assemblée Nationale y Sénat) y se dirigen por la Constitución de la Quinta República.	Las leyes son normas jurídicas emanadas del Congreso (Senado y Cámara de Representantes) y deben alinearse con la Constitución de 1991. Se da la existencia de otras normas con fuerza de ley de otros órganos y ramas del poder público.
Proceso de Creación de Leyes	Proceso bicameral: el Proyecto de ley debe transitar por las dos cámaras del Parlamento y recibir el Royal Assent (aprobación real).	Proceso bicameral: Proyecto de ley debe ser autorizado por ambas cámaras, su revisión se lleva a efecto a través de control previo por el Consejo Constitucional antes de promulgarse.	Proceso bicameral: Proyecto de ley debe ser autorizado por las dos cámaras del Congreso y puede ser revisado por la Corte Constitucional u objetado por inconstitucional por el Presidente.

Aspecto	Inglaterra	Francia	Colombia
Relación con la Constitución	No existe una constitución escrita formal; la ley del Parlamento es soberana, pero debe respetar los principios establecidos en documentos históricos (Magna Carta, Bill of Rights) y precedentes judiciales.	La Constitución es la norma suprema y todas las leyes deben ser conformes a ella. El Consejo Constitucional puede anular leyes que contradigan la Constitución. Siempre se busca como tradición francesa la preservación de la ley	La Constitución de 1991 es la norma suprema. Todas las leyes deben ser conformes a ella y la Corte Constitucional puede anular aquellas que la contradigan. Tiene competencia de rechazo.
Control Constitucional	No existe un control constitucional formal; los tribunales pueden interpretar leyes y establecer precedentes, pero no pueden anular leyes del Parlamento.	El Consejo Constitucional realiza el control de constitucionalidad y puede anular leyes que sean contrarias a la Constitución.	La Corte Constitucional realiza el control de constitucionalidad y puede declarar inconstitucionales las leyes que violen la Constitución. Es un control difuso funcional.
Precedentes y Doctrina Judicial	Los precedentes judiciales son fundamentales y forman parte del sistema jurídico (<i>Common Law</i>). Las decisiones judiciales previas tienen un peso significativo en la interpretación de las leyes.	El sistema jurídico es basado en el derecho codificado (<i>Civil Law</i>). Los precedentes no son vinculantes, aunque pueden influir en la interpretación judicial.	Sistema mixto que incluye elementos del <i>Common Law</i> y del <i>Civil Law</i> . Los precedentes judiciales de la Corte Constitucional son vinculantes.
Flexibilidad y Rigidez	La flexibilidad es una característica clave; el sistema permite adaptaciones y cambios basados en precedentes y decisiones parlamentarias.	La Constitución establece un marco rígido que requiere procedimientos específicos para ser enmendada. El control constitucional asegura la coherencia legal.	La Constitución de 1991 es relativamente rígida, requiriendo procedimientos formales para enmiendas y un control estricto de constitucionalidad por parte de la Corte Constitucional.

Como podemos observar en el cuadro original 1, la conexión existente entre Constitución y ley varía significativamente en los tres países enunciados, Inglaterra, Francia y Colombia, ellos muestran un reflejo de las diferencias entre sus sistemas jurídicos y tradiciones legales. Mientras que Inglaterra se orienta por un sistema flexible de *Common Law* sin una constitución escrita formal, Francia y Colombia tienen constituciones codificadas que actúan como la norma suprema,

con mecanismos estrictos de control constitucional para asegurar la coherencia y supremacía constitucional, aunque en menor medida, en Francia sigue siendo tributaria de la figura de supremacía de la ley, por esta razón, la ley en Colombia tiene más ascendiente de Francia, superada por solo por la Constitución de 1991, anteriormente, la ley solo podía ser emanada por el Congreso a través del procedimiento legislativo, con el advenimiento de la Constitución del 91 la ley se subordina a la Constitución y hay una proliferación de órganos y ramas del poder público del estado que pueden emitir actos normativos con fuerza de ley. La influencia francesa es evidente en el control previo de constitucional el cual en Colombia se aplica a las leyes estatutarias, el concepto de ley es eminentemente francés de igual manera.

**CUADRO ORIGINAL 2: SISTEMA POLITICO DE FRANCIA E INGLATERRA
INFLUENCIA EN EL SISTEMA COLOMBIANO.**

	Sistema Político Francés	Sistema Político Inglés	Influencia en el Congreso de Colombia
Estructura del Gobierno	Semipresidencialismo: Presidente y Primer Ministro.	Parlamentarismo: Primer Ministro y Monarquía simbólica.	Presidencialismo: Combinación de elementos de ambos sistemas.
	Presidente con amplios poderes ejecutivos.	Primer Ministro es como jefe de gobierno líder del partido mayoritario.	Presidencia fuerte con un Congreso bicameral similar al modelo francés.
Constitución y Marco Legal	Constitución de la Quinta República (1958).	Constitución no escrita; basada en leyes, convenciones y precedentes.	Constitución de 1991 inspirada en modelos extranjeros, especialmente franceses.
	Documento escrito que define claramente la separación de poderes.	Flexible y evolucionada a través del tiempo mediante leyes y precedentes judiciales.	Constitución escrita que establece la estructura del gobierno y los derechos fundamentales.
Poder Legislativo	Bicameral: Asamblea Nacional y Senado.	Bicameral: Cámara de los Comunes y Cámara de los Lores.	Bicameral: Senado y Cámara de Representantes.

	Asamblea Nacional con 577 miembros; Senado con 348 miembros.	Cámara de los Comunes con 650 miembros; Cámara de los Lores con miembros hereditarios y vitalicios.	Senado con 108 miembros; Cámara de Representantes con 187 miembros.
Proceso Legislativo	Iniciativa legislativa compartida entre el Ejecutivo y el Legislativo.	Predominio de la Cámara de los Comunes en la legislación.	Iniciativa legislativa compartida, con fuerte influencia del Presidente.
	Debates y revisiones en ambas cámaras.	La Cámara de los Comunes tiene mayor poder legislativo que la Cámara de los Lores.	Similar al modelo francés con procedimientos legislativos formales en ambas cámaras.
Control Constitucional	Consejo Constitucional revisa la constitucionalidad de las leyes.	No hay tribunal constitucional específico; revisión judicial a través del Tribunal Supremo.	Corte Constitucional revisa la constitucionalidad de las leyes y de normas con fuerza de ley.
	Establecido para proteger los principios de la Constitución.	El Tribunal Supremo y otros tribunales supervisan la legalidad, pero no tienen poder de revisión constitucional formal.	La Corte Constitucional garantiza que las leyes se ajusten a la Constitución.
Moción de Censura	Puede ser presentada por la Asamblea Nacional y requiere mayoría absoluta.	Puede ser presentada por la Cámara de los Comunes y requiere mayoría simple.	Puede ser presentada por cualquiera de las cámaras del Congreso y requiere mayoría absoluta.
	Si es aprobada, el Primer Ministro y el gobierno deben dimitir.	Si es aprobada, el Primer Ministro y su gabinete deben dimitir o solicitar la disolución del Parlamento.	Si es aprobada, el ministro censurado debe renunciar, pero no afecta al Presidente.
Transparencia y Participación Ciudadana	Alto nivel de transparencia con transmisiones en vivo y acceso a documentos.	Muy alto nivel de transparencia con e-Petitions y transmisión en vivo de sesiones.	Creciente uso de tecnologías para mejorar la transparencia y la participación ciudadana.
	Consultas públicas en línea y mecanismos de participación ciudadana.	Alto grado de participación ciudadana a través de consultas y peticiones electrónicas.	Mejora en la transparencia y participación ciudadana mediante audiencias públicas y consultas en línea.
Historia e Influencia	Revolución Francesa (1789) estableció principios de igualdad y soberanía popular.	La Carta Magna (1215) y la Revolución Gloriosa (1688) sentaron las bases del parlamentarismo moderno.	Influencias históricas del modelo francés en la estructura presidencialista y del modelo inglés en la estructura bicameral y procedimientos parlamentarios.

La Quinta República (1958) fortaleció el poder ejecutivo y estableció la actual estructura semipresidencialista.

Desarrollo gradual del sistema parlamentario basado en precedentes legales y convenciones.

La Constitución de 1991 refleja la influencia francesa en la separación de poderes y la influencia inglesa en la organización bicameral del Congreso.

El cuadro original 2 es un enfoque de los sistemas políticos de Francia, Inglaterra y Colombia, de ellos podemos observar que esos sistemas nacen en unos contextos históricos y políticos únicos, lo cual es más evidente en la medida que evolucionan a través de los años. Las raíces del parlamento francés las encontramos en la era de la monarquía absoluta, con la convocatoria por el Rey de los Estados Generales para discutir asuntos del reino. Con la llegada de la Revolución Francesa se generan cambios significativos, nace allí una Asamblea Nacional Constituyente, posterior la Convención Nacional y el Directorio, cada uno de los cuales representa diferentes etapas de la evolución y el cambio hacia nuevas formas de gobierno.

En el siglo XIX, Napoleón y la monarquía restaurada introdujeron el Senado y el Consejo de Estado conservadores, incorporando elementos monárquicos y estructuras administrativas que persistieron hasta la Tercera República, caracterizada por una Asamblea Nacional y un Senado. La estructura bicameral establecida en la Quinta República en 1958 sigue dando forma al sistema parlamentario francés en la actualidad.

En Inglaterra, la asesoría del Rey antes de 1215, estaba en manos del Consejo Real de Inglaterra, con el tiempo, gracias a la influencia de la Carta Magna y el avance de la Edad Media, nacen las asambleas estamentales las cuales, con el discurrir de las décadas se vuelve un parlamento bicameral formado por una cámara Alta y una Cámara Baja. En el siglo dieciocho, la unión entre Inglaterra y Escocia supuso la creación del Parlamento de Inglaterra. Posteriormente, durante el siglo XIX, la inclusión de Irlanda provocó la transformación del parlamento en el Parlamento del Reino Unido, que sigue existiendo hasta el día de hoy.

Simón Bolívar inició el proceso legislativo de Colombia en 1819 a través del Congreso de Angostura, evento crucial durante la lucha por la emancipación. La instauración de un nuevo modelo de país de esencia republicana se produjo durante la era de la Gran Colombia a través del Congreso de Cúcuta. En el transcurso del siglo diecinueve, el cuerpo legislativo paso por varias experiencias experimentando cambios estructurales y de nombre, reflejando así los cambios políticos. Pasó de ser el Congreso de la República de la Nueva Granada al Congreso de los Estados Unidos de Colombia. A causa de la Constitución de 1886 se denominó Congreso de la República de Colombia, manteniendo su nombre hasta la Constitución de 1991. Esta reforma constitucional introdujo cambios significativos encaminados a fortalecer la democracia y fomentar la participación ciudadana. Adicionalmente debemos considerar como influyentes en nuestro derecho civil las codificaciones napoleónicas y su concepto de propiedad privada.

Cuadro original 3: de la Influencia de los Parlamentos Francés e Inglés en la Denominación del Cuerpo Legislativo en Francia, Inglaterra y Colombia

Aspecto	País	Época Histórica	Denominación del Cuerpo Legislativo	Influencia y Comentarios
Constitucional	Francia	Monarquía Absoluta (Antes de 1789)	Estados Generales (États Généraux)	Asamblea convocada por el rey para tratar asuntos importantes.
	Francia	Revolución Francesa (1789-1799)	Asamblea Nacional Constituyente (Assemblée Nationale Constituante), Convención Nacional (Convention Nationale), Directorio (Directoire)	Cambios frecuentes reflejaron la evolución política y las diferentes fases de la Revolución.
	Francia	Siglo XIX (Napoleón y Monarquía)	Senado Conservador (Sénat Conservateur),	Instituciones creadas por Napoleón y reintroducción de elementos monárquicos.
	Francia	Tercera República (1870-1940)	Asamblea Nacional (Assemblée Nationale), Senado (Sénat)	Establecimiento de un sistema bicameral estable.
	Francia	Quinta República (1958-presente)		Estructura bicameral que continúa hasta hoy.

Aspecto	País	Época Histórica	Denominación del Cuerpo Legislativo	Influencia y Comentarios
Político	Inglaterra	Monarquía (Antes de 1215)	Consejo Real (King's Council)	Asesoramiento al rey, precursor del parlamento moderno.
	Inglaterra	Edad Media (1215-1707)	Parlamento (Parliament), Cámara de los Lores (House of Lords), Cámara de los Comunes (House of Commons)	Evolución de una asamblea de nobles a un cuerpo bicameral con representación popular.
	Reino Unido	Siglo XVIII-XIX (1707-1800)	Parlamento de Gran Bretaña (Parliament of Great Britain)	Unión de Inglaterra y Escocia en 1707.
	Reino Unido	Siglo XIX-presente (1801-presente)	Parlamento del Reino Unido (Parliament of the United Kingdom)	La fusión de Gran Bretaña e Irlanda en 1801, convirtiéndose en el Parlamento del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda.
	Colombia	Independencia (1810-1821)	Congreso de Angostura (Congreso de Angostura)	Asamblea constituyente convocada por Simón Bolívar en 1819.
	Colombia	Gran Colombia (1821-1831)	Congreso de Cúcuta (Congreso de Cúcuta)	Establecimiento de la República de la Gran Colombia.
	Colombia	Siglo XIX (1831-1886)	Congreso de la República de la Nueva Granada, Congreso de los Estados Unidos de Colombia	Cambios en la denominación reflejaron transformaciones políticas y constitucionales.
	Colombia	Siglo XX (1886-1991)	Congreso de la República de Colombia	Establecido con la Constitución de 1886.
	Colombia	Constitución de 1991-presente	Congreso de la República de Colombia	Mantiene el nombre pero introduce reformas para fortalecer la democracia y la participación.
	Francia	Revolución Francesa (1789-1799)	Asamblea Legislativa (Assemblée Législative), Convención Nacional (Convention Nationale)	Cambios rápidos reflejan los tumultuosos eventos revolucionarios.
	Francia	Tercera República (1870-1940)	Asamblea Nacional (Assemblée Nationale), Senado (Sénat)	Consolidación de un sistema político estable con un cuerpo legislativo bicameral.

Aspecto	País	Época Histórica	Denominación del Cuerpo Legislativo	Influencia y Comentarios
Histórico	Inglaterra	Edad Media y Renacimiento	Parlamento (Parliament), Cámara de los Lores (House of Lords), Cámara de los Comunes (House of Commons)	La evolución hacia un modelo bicameral con poderes compartidos.
	Reino Unido	Siglo XIX-XX	Parlamento del Reino Unido (Parliament of the United Kingdom)	El parlamento se convierte en el centro del sistema político y gubernamental británico.
	Colombia	Siglo XIX (1821-1886)	Congreso de la República de Colombia	Periodo de consolidación política y organización estatal.
	Colombia	Siglo XX (1886-1991)	Congreso de la República de Colombia	Establecimiento y funcionamiento bajo la Constitución de 1886.
	Francia	Monarquía y Revolución	Estados Generales, Asamblea Nacional, Senado Conservador	Reflejo de las transiciones entre monarquía, revolución y república.
	Francia	Tercera y Quinta República	Asamblea Nacional, Senado	Instituciones que han perdurado reflejando estabilidad política.
	Inglaterra	Edad Media y Moderna	King's Council, Parliament, House of Lords, House of Commons	Evolución del consejo del rey a un parlamento bicameral representativo.
	Reino Unido	Siglo XVIII-XXI	Parliament of Great Britain, Parliament of the United Kingdom	Continuidad y adaptación del sistema parlamentario británico a lo largo de los siglos.
	Colombia	Independencia y República	Congreso de Angostura, Congreso de Cúcuta, Congreso de la República de Colombia	Evolución desde la independencia hacia la consolidación de una república democrática.
	Colombia	Siglo XIX-XXI	Congreso de la República de Colombia	Mantiene su denominación con reformas para fortalecer la representatividad y la democracia.

La evolución de las instituciones parlamentarias en Francia, Inglaterra y Colombia, como lo demuestran estos contextos, resaltan su capacidad de adaptarse y transformarse en respuesta a las modificaciones tanto políticas como sociales a lo largo de la historia.

El Cuadro tres nos proporciona una visión detallada de las diferentes épocas históricas y cómo la influencia de los parlamentos francés e inglés ha moldeado la denominación del cuerpo legislativo Colombia en aspectos constitucionales, políticos e históricos.

Cuadro Original 4. Influencia del Parlamento Inglés en el Parlamento De Colombia.

Aspecto	Época Histórica	Influencia del Parlamento Inglés	Ejemplos Específicos
Constitucional	Siglo XIX (Independencia y Constitución de 1821)	La tradición parlamentaria inglesa inspiró la adopción de principios de representación y división de poderes en la primera Constitución de Colombia, enfatizando la estabilidad legislativo-ejecutivo.	La Constitución de 1821 estableció un Congreso bicameral, similar al Parlamento británico, con un Senado y una Cámara de Representantes.
	Siglo XX (Reformas Constitucionales)	Las reformas constitucionales a lo largo del siglo XX, especialmente las de 1910 y 1991, reflejaron una mayor institucionalización y fortalecimiento del Congreso, influenciado por el modelo de <i>checks and balances</i> británico.	La Constitución de 1991 incluyó mecanismos de control político y un papel más activo del Congreso en la supervisión del Ejecutivo, inspirados en prácticas parlamentarias británicas.
Político	Siglo XIX (Fundación de la República)	La estructura del parlamento inglés sirvió de modelo para la ordenación y el resultado del Congreso colombiano, promoviendo el sistema de partidos y la representación democrática.	La influencia de partidos políticos fuertes y la implementación de elecciones parlamentarias periódicas.
	Siglo XX (Desarrollo de la Democracia)	El modelo británico de gobierno parlamentario, con su énfasis en la <i>accountability</i> y la transparencia, influyó en la evolución del Congreso colombiano hacia una mayor apertura y participación ciudadana.	Introducción de audiencias públicas y la transmisión de debates parlamentarios, siguiendo el ejemplo de la <i>House of Commons</i> .
Histórico	Era Colonial (Antes de 1810)	Aunque indirecta, la influencia británica se percibió a través del comercio y las ideas liberales que llegaron a las colonias españolas, preparando el terreno para la independencia y la creación de instituciones republicanas.	Las ideas de John Locke y otros pensadores británicos influyeron en los líderes independentistas colombianos.

Aspecto	Época Histórica	Influencia del Parlamento Inglés	Ejemplos Específicos
	Post-Independencia (1810-1886)	La construcción del Estado-nación colombiano se basó en principios liberales y republicanos inspirados en el parlamentarismo británico, adaptados al contexto local.	Las reformas liberales de mediados del siglo XIX que buscaron modernizar y democratizar la estructura política de Colombia.
	Siglo XX (Consolidación y Modernización)	A lo largo del siglo XX, las prácticas parlamentarias británicas continuaron siendo un referente para el fortalecimiento institucional y la profesionalización del Congreso colombiano.	La implementación de comités parlamentarios especializados y el uso de procedimientos legislativos formales.

El cuadro original cuatro nos expone la influencia del parlamento ingles en el parlamento de Colombia. El modelo parlamentario inglés ha realizado una honda repercusión en el expansión y progreso de la representación política en el Congreso colombiano a lo largo de varios períodos históricos. Tras la independencia y la adopción de la Constitución de 1821, Colombia adoptó un sistema bicameral inspirado en el Parlamento británico. Este sistema introdujo un Senado y una Cámara de Representantes, a imagen de la Cámara de los Lores y la Cámara de los Comunes. Las constituciones de 1853 y 1863 ejemplificaron aún más esta influencia al consagrar el sufragio universal masculino y los principios federales, fomentando así una mayor participación e inclusión políticas.

En el siglo veinte, la tradición parlamentaria inglesa, se destaca por la salvaguarda de los derechos individuales y la supervisión al gobierno, además tuvo gran ascendencia en la elaboración de la Constitución de 1991 de Colombia. Esta constitución fortaleció los mecanismos de representación política y de control parlamentario, introduciendo figuras como las mociones de censura y las comisiones de investigación.

Políticamente, desde la fundación de la República, el sistema de partidos políticos y la representación parlamentaria inglesa sirvieron de modelo para organizar la naciente república

colombiana, con la creación de partidos fuertes y la celebración de elecciones periódicas para asegurar una representación diversa.

El desarrollo de la democracia en Colombia durante el siglo veinte se vio influenciada por el ejemplo inglés de democracia parlamentaria, que pone un fuerte énfasis en la rendición de cuentas y la transparencia. Esto impulsó prácticas políticas más inclusivas y participativas, y la introducción de mecanismos de control parlamentario y claridad en la gestión pública.

Históricamente, antes de 1810, las ideas políticas inglesas, especialmente las de John Locke y Montesquieu, influyeron en los líderes independentistas colombianos y en la formación de instituciones republicanas. La adopción de principios parlamentarios ingleses durante el periodo posindependencia ayudó a configurar un sistema político basado en la representación y participación ciudadana, adaptado al contexto colombiano. Las reformas liberales de mediados del siglo diecinueve promovieron la representación política de diversas regiones y sectores de la sociedad.

A lo largo del siglo veinte, las prácticas parlamentarias inglesas continuaron siendo un modelo para el fortalecimiento de la representación política en Colombia. La implementación de sistemas electorales más representativos y la creación de comisiones parlamentarias especializadas aseguran la supervisión y el control legislativo, consolidando la democracia colombiana. Este cuadro histórico ilustra cómo la influencia del Parlamento inglés ha sido crucial en la configuración y evolución de la representación política en el Congreso de Colombia

Cuadro Original 5.- - Influencia del Parlamento Inglés en el Concepto de Representación Política en el Congreso de Colombia:

	Época Histórica	Influencia del Parlamento Inglés	Ejemplos Específicos
Constitucional	Siglo XIX (Independencia y Constitución de 1821)	El modelo de representación del Parlamento inglés, con su énfasis en la división de poderes y la representación	La Constitución de Cúcuta de 1821 estableció un Congreso bicameral con un Senado y una Cámara de Representantes,

	Época Histórica	Influencia del Parlamento Inglés	Ejemplos Específicos
Político		popular, inspiró las primeras constituciones colombianas.	siguiendo el modelo británico de la <i>House of Lords</i> y la <i>House of Commons</i> .
	Siglo XIX (Constituciones de 1853 y 1863)	Las reformas liberales mitad del siglo XIX reflejaron la influencia del sistema representativo inglés, promoviendo una mayor inclusión y participación política.	La Constitución de 1853 introdujo el sufragio universal masculino, y la de 1863, conocida como la Constitución de Rionegro, adoptó principios federales y descentralizadores.
	Siglo XX (Constitución de 1991)	La tradición parlamentaria inglesa, con su énfasis en la salvaguarda de los derechos individuales y la supervisión del Ejecutivo, influyó en la redacción de la nueva Constitución colombiana.	La Constitución de 1991 fortaleció la representación política y los mecanismos de control parlamentario, como las mociones de censura y las comisiones de investigación.
	Siglo XIX (Fundación de la República)	El sistema de partidos políticos y la representación parlamentaria inglesa sirvieron de modelo para la organización política de la nueva república colombiana.	La creación de partidos políticos fuertes y la celebración de elecciones periódicas para asegurar la representación de diversos intereses y regiones.
	Siglo XX (Desarrollo de la Democracia)	El ejemplo inglés de democracia parlamentaria, con su énfasis en la accountability y la transparencia, influyó en el desarrollo de prácticas políticas más inclusivas y participativas en Colombia.	La introducción de mecanismos de control parlamentario y la adopción de prácticas de transparencia en la gestión pública.
Histórico	Era Colonial (Antes de 1810)	Las ideas políticas inglesas, particularmente las de Locke y Montesquieu, influyeron en los líderes independentistas y en la formación de instituciones republicanas en Colombia.	Las nociones de separación de poderes y derechos individuales presentes en la lucha por la independencia.
	Post-Independencia (1810-1886)	La adopción de principios parlamentarios ingleses ayudó a configurar un sistema político basado en la representación y la participación ciudadana, adaptado al contexto colombiano.	Las reformas liberales de mediados del siglo XIX promovieron la representación política de diversas regiones y sectores de la sociedad colombiana.

Época Histórica	Influencia del Parlamento Inglés	Ejemplos Específicos
Siglo XX (Consolidación y Modernización)	A lo largo del siglo XX, las prácticas parlamentarias inglesas continuaron siendo un modelo para el fortalecimiento de la representación política en el Congreso colombiano.	La implementación de sistemas electorales más representativos y la creación de comisiones parlamentarias especializadas para asegurar la supervisión y el control legislativo.

El cuadro original 5 nos muestra la influencia del concepto representación del sistema inglés y su incidencia en el ordenamiento del parlamento de Colombia. Esta institución ha sido de una destacada influencia en el sistema de parlamento no solo de Colombia y en casi todos los países, el concepto de representación en Colombia puede observarse a través diferentes épocas históricas, mostrándose una serie de transformaciones constitucionales, políticas e históricas. En el siglo XIX, ese modelo de representación del Parlamento inglés, con sus instituciones de la división de poderes y la representación popular, inspiró las primeras constituciones colombianas. La evidencia de ello se evidencia en la Constitución de Cúcuta de 1821, que estableció un Congreso bicameral con un Senado y una Cámara de Representantes, siguiendo el modelo británico de la House of Lords y la House of Commons.

Las constituciones de 1853 y 1863, contemplan reformas liberales reflejo del sistema representativo inglés, estas reformas promueven una mayor inclusión y participación política. La Constitución de 1853 contempla el sufragio universal masculino, mientras que la de 1863, conocida como la Constitución de Rionegro, adoptó principios federales y descentralizadores para facilitar una mayor representación política.

El sistema de partidos políticos aunado a ello la representación parlamentaria inglesa, sirvieron como modelo para la organización política de la nueva república colombiana, políticamente su reflejo es la creación de partidos políticos fuertes y la convocatoria a elecciones periódicas, con ello se aseguraba la representación de diversos intereses y regiones. Durante la expansión de la democracia durante el siglo veinte, el prototipo inglés de democracia parlamentaria,

con su énfasis en la *accountability* y la transparencia, fueron decisivos para la adopción de prácticas políticas más inclusivas y participativas en Colombia. la introducción de mecanismos de control parlamentario y la adopción de prácticas de visibilidad en la coordinación pública fueron su legado

En la historia de Colombia, desde antes de la independencia, las ideas políticas inglesas, entre ellas las de Locke y Montesquieu, eran estudiadas por los líderes independentistas de ahí su aporte en la construcción de instituciones republicanas en Colombia. En las lucha por la independencia se apoyaron en las nociones de separación de poderes y derechos individuales también en la generación de un sistema político inspirado en la representación y la participación ciudadana. Posterior a la independencia, (1810-1886), la adopción de principios parlamentarios ingleses contribuyó a configurar un sistema político acorde al contexto colombiano. la representación política de diversas regiones y sectores de la sociedad colombiana estuvieron apoyadas en las reformas liberales de mediados del siglo veinte,

Este análisis muestra cómo la influencia del Parlamento inglés ha moldeado el concepto de representación política en el Congreso de Colombia a lo largo de diferentes épocas históricas, reflejando una evolución constante hacia un sistema más inclusivo, representativo y responsable.

El modelo de las prácticas parlamentarias inglesas durante el siglo veinte continuaron siendo un ejemplo para el Congreso para impulsar el fortalecimiento de la representación política en el Congreso colombiano, las organizaciones electorales más representativas fueron impulsados al igual que la creación de comisiones parlamentarias especializadas con la finalidad de asegurar la supervisión y el control legislativo, para así garantizar una mayor eficacia y transparencia en el proceso legislativo

Cuadro Original 6.- Influencia del Parlamento Francés en el Concepto de Representación Política en el Congreso de Colombia

Aspecto	Época Histórica	Influencia del Parlamento Francés	Ejemplos Específicos
Constitucional	Siglo XIX (Independencia y Constitución de 1821)	La Revolución Francesa y la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789 destacaron la importancia de la representación política basada en la soberanía popular y la igualdad.	La Constitución de Cúcuta de 1821 implementó un sistema de representación popular similar al modelo francés, con elecciones regulares y sufragio censitario.
	Siglo XIX (Constituciones de 1853 y 1863)	Las constituciones francesas posteriores influyeron en la adopción de un sistema más inclusivo y representativo en Colombia, promoviendo la descentralización y el federalismo.	La Constitución de 1863 incorporó principios de representación federal, inspirados en las experiencias de la Segunda República Francesa.
	Siglo XX (Constitución de 1991)	La Quinta República francesa, con su enfoque en la representación proporcional y los derechos humanos, influyó en la reforma constitucional colombiana, promoviendo una mayor inclusión y participación ciudadana.	La Constitución de 1991 estableció mecanismos de representación proporcional y fortaleció la participación política de las minorías y grupos marginados.
Político	Siglo XIX (Fundación de la República)	El modelo de representación política francés, con su énfasis en la soberanía nacional y la representación popular, sirvió de guía para la organización del Congreso colombiano.	La creación de un Congreso bicameral con un Senado y una Cámara de Representantes, siguiendo el ejemplo de la Asamblea Nacional y el Senado francés.
	Siglo XX (Desarrollo de la Democracia)	La influencia del sistema parlamentario francés se reflejó en la evolución del Congreso colombiano hacia una mayor transparencia y accountability, promoviendo un sistema representativo más robusto.	Introducción de mecanismos de control parlamentario, como la moción de censura, para asegurar la responsabilidad política del Ejecutivo.
Histórico	Era Colonial (Antes de 1810)	Las ideas ilustradas francesas, particularmente las de Montesquieu y Rousseau, influyeron en los líderes independentistas colombianos, preparando el terreno para la creación de una república basada en la representación política.	Las nociones de soberanía popular y contrato social presentes en la lucha por la independencia de Colombia.
	Post-Independencia (1810-1886)	La adopción de principios republicanos y democráticos inspirados en el parlamentarismo francés ayudó a configurar un sistema político basado en la	Las reformas de tipo liberal de mediados del siglo diecinueve promovieron la representación política de las distintas regiones y

Aspecto	Época Histórica	Influencia del Parlamento Francés	Ejemplos Específicos
		representación y la participación ciudadana.	sectores de la colectividad colombiana.
	Siglo XX (Consolidación y Modernización)	En el transcurso del siglo veinte, las prácticas parlamentarias francesas continuaron siendo un modelo para el fortalecimiento de la representación política en el Congreso colombiano, incluyendo la admisión de medidas para asegurar la equidad y la inclusión.	La implementación de sistemas electorales más representativos y la creación de circunscripciones especiales para asegurar la representación de grupos minoritarios.

El cuadro 6 nos muestra la influencia del concepto de representación elaborada en Francia en el ordenamiento parlamentario en Colombia. El impacto del Parlamento francés en la noción de representación política dentro del Congreso colombiano puede examinarse profundizando en diferentes períodos históricos y los correspondientes cambios constitucionales, políticos e históricos que ocurrieron. A lo largo del siglo diecinueve, la Revolución Francesa con la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789 jugaron un papel fundamental al enfatizar la importancia de la representación política fundada en la soberanía de la nación y la igualdad popular.

Encontramos aquí la fuente de la cual emanan algunos postulados de la Constitución de Cúcuta de 1821 en Colombia, se diseñó un sistema de representación popular, reflejo del modelo francés, se convocan elecciones periódicas con base en el sufragio basado en datos censales, las constituciones de 1853 y 1863 mostraron la influencia de constituciones francesas posteriores al abogar por un sistema más inclusivo y representativo que incorporaba principios de representación federal y descentralización. La Quinta República francesa del siglo veinte se enfoca en la representación proporcional y los derechos humanos, su influencia es muy significativa en la constitución de 1991 de Colombia. Esta constitución inició una mayor inclusión y participación ciudadana mediante mecanismos de representación proporcional, fortaleciendo la participación política de minorías y grupos marginados.

Cuadro Original 7: Comparativo del Sistema Electoral en Inglaterra, Francia y Colombia

Aspecto	Inglaterra	Francia	Colombia
Tipo de Sistema Electoral	Mayoritario (First-Past-The-Post)	Mixto (Mayoritario y Proporcional)	Proporcional
Estructura del Parlamento	Parlamento bicameral	Parlamento bicameral: Asamblea Nacional y Senado	Congreso bicameral.
Método de Elección	Los miembros de la Cámara de los Comunes son elegidos por mayoría simple en distritos uninominales.	La Asamblea Nacional se elige por sistema mayoritario y el Senado por colegio electoral.	Representación proporcional en ambos cuerpos, con variaciones en la fórmula para el Senado y la Cámara de Representantes.
Periodicidad de las Elecciones	Cada 5 años, pero pueden ser convocadas antes si el Primer Ministro lo solicita y la Cámara lo aprueba.	Cada 5 años para la Asamblea Nacional; el Senado se renueva parcialmente cada 3 años.	Cada 4 años, con elecciones alternas para el Senado y la Cámara de Representantes.
Candidatos Independientes	Pueden postularse, pero enfrentan barreras significativas debido al sistema mayoritario.	Pueden postularse y tienen una representación en la Asamblea Nacional, aunque es limitada.	Pueden postularse y tienen representación en el Congreso, con requisitos de firmas y umbrales específicos.
Partidos Políticos	Dominado por dos partidos principales: Conservador y Laborista, aunque hay presencia de partidos menores.	Sistema multipartidista, con dominancia de varios partidos principales como La República en Marcha, Los Republicanos.	Sistema multipartidista con varios partidos grandes como el Liberal, Conservador y diversos partidos regionales y minoritarios.
Umbral Electoral	No aplica directamente debido al sistema mayoritario.	Umbral del 5% para representación proporcional.	Umbral del 3% para la Cámara de Representantes y del 2% para el Senado.
Redistribución de Distritos	Se realiza periódicamente por comisiones independientes para asegurar una representación equitativa.	Realizada periódicamente para reflejar cambios demográficos.	Se realiza cada cuatro años, aunque enfrenta desafíos en la equidad y la representación de diversas regiones.
Representación de Minorías	Limitada por el sistema mayoritario, aunque hay algunos escaños especiales para Irlanda del Norte, Escocia y Gales.	Proporcional, permite la representación de diversos grupos y minorías.	Proporcional, incluye mecanismos para asegurar la representación de minorías étnicas y políticas.

El cuadro original 7 nos muestra la influencia inglesa y francesa en la conformación del sistema de elecciones y su incidencia en el congreso de Colombia.

La Constitución de Cúcuta de Colombia de 1821 reflejó la influencia de los modelos francés y británico de representación y sufragio al integrar estos conceptos en un documento práctico inspirado en los ideales europeos. Además, introdujo el sufragio censitario, que incluía requisitos previos como la propiedad masculina, inspirado en precedentes europeos.

Colombia fue testigo del arranque de una serie de cambios progresivos en el siglo diecinueve destinados a instaurar un sistema deliberante más total. El objetivo de estas reformas es asegurar la inclusión. La constitución de 1853 introdujo el sufragio universal masculino, entre tanto que la de 1863 enfatizó la trascendencia de la descentralización del procedimiento electoral, reflejando la ascendente de Francia y e Inglaterra.

A lo largo de la historia colombiana ha sido evidente la influencia de los sistemas electorales francés e inglés. Reformas clave, inspiradas en estos sistemas, han dado forma al sistema electoral colombiano. Un avance significativo fue la implementación del sufragio universal masculino por parte de la Convención Nacional en el curso de la Revolución Francesa ya en 1792. Este evento sirvió como catalizador para reformas posteriores en países como Colombia. Aunque la Constitución francesa de 1793 no entró en vigor, sus propuestas desempeñaron un papel crucial en la configuración de sistemas electorales más inclusivos.

En Inglaterra, el Reform Act de 1832 fue importante al ampliar el derecho al voto y reformar los distritos electorales, iniciando un proceso de inclusividad que continuó con la Ley de Reforma de 1867 y la de 1884, ampliando el sufragio masculino. A través de unas importantes reformas en lo electoral puestas en marcha durante el siglo diecinueve e inicios del veinte, se estableció con éxito en Inglaterra una democracia representativa que contó con un electorado en crecimiento. A medida que la democracia evolucionó en Colombia durante el siglo XX, los modelos electorales francés e inglés dejaron su huella en las reformas políticas, particularmente a mediados de siglo. Una de esas reformas fue el establecimiento del Registro Nacional del Estado Civil en 1948, cuyo objetivo era garantizar la integridad y equidad de las elecciones.

Entre estos hitos destaca la Ley de Representación del Pueblo de 1918, que concedió la opción del voto a las mujeres de 30 años o más, seguida de la legislación de 1928 que amplió el sufragio a todas las mujeres de 21 años o más. Estos logros significan avances notables en la búsqueda de la inclusión dentro del proceso electoral.

Durante el período de emancipación y el establecimiento de gobierno republicano en Colombia, los principios electorales derivados de los modelos europeos fueron adoptados y modificados para adaptarse a las circunstancias locales. Las elecciones iniciales realizadas de conformidad con la Constitución de Cúcuta emplearon el sufragio censitario. A lo largo de los siglos diecinueve y veinte, Colombia adoptó y adaptó prácticas electorales influenciadas por Francia e Inglaterra, con el propósito de lograr una proporcionalidad de la representación y la gobernabilidad. Las reformas electorales implementadas en 1936 y 1957 ampliaron el derecho al voto y mejoraron la representación política.

La Constitución de 1991 solidificó un sistema electoral moldeado por las tradiciones democráticas francesa e inglesa, promoviendo la inclusión y la transparencia, al tiempo que introdujo el Registro Nacional del Estado Civil y mecanismos para la participación ciudadana directa.

Cuadro original 8.- Comparativo Mecanismos de Participación Ciudadana en Inglaterra, Francia y su Influencia en el Congreso de Colombia

Aspecto	Inglaterra (Reino Unido)	Francia	Influencia en el Congreso de Colombia
Petición Ciudadana	- e-Petitions: Plataforma en línea donde los ciudadanos pueden presentar peticiones al Parlamento. - Si una petición alcanza un número suficiente de firmas, debe ser debatida en el Parlamento.	- Pétitions: Los ciudadanos pueden enviar peticiones al Parlamento. - Si una petición alcanza un número significativo de firmas, debe ser considerada por las comisiones parlamentarias.	- Consultas Populares: Basado en el modelo de peticiones, los ciudadanos pueden iniciar consultas sobre temas relevantes. - Iniciativas Legislativas Populares: Los ciudadanos pueden proponer proyectos de ley si recogen suficientes firmas.

Aspecto	Inglaterra (Reino Unido)	Francia	Influencia en el Congreso de Colombia
Consultas Públicas	- Public Consultations: Utilizadas para recoger opiniones sobre políticas y proyectos de ley. - Frecuentemente realizadas a través de sitios web del gobierno.	- Consultations Publiques: Usadas para obtener opiniones sobre políticas, especialmente en urbanismo y medio ambiente. - Organizadores deben responder a los comentarios públicos.	- Audiencias Públicas: Inspiradas en las consultas públicas, los ciudadanos pueden participar en el debate de proyectos de ley. - Foros Ciudadanos: Similar a las consultas públicas, se establecen para discutir políticas específicas y recibir retroalimentación.
Transmisión en Vivo y Archivos Digitales	- Parliament TV: Transmite en vivo las sesiones parlamentarias y proporciona acceso a archivos históricos. - Alto nivel de accesibilidad y transparencia para los ciudadanos.	- Assemblée Nationale Web TV: Transmite en vivo y archiva sesiones, debates y audiencias. - Permite a los ciudadanos seguir y revisar la actividad parlamentaria.	- Canal Congreso: Transmite en vivo las sesiones del Congreso y proporciona acceso a archivos. - Portal de Transparencia: Proporciona acceso a documentos legislativos y transmisiones en vivo.
Iniciativas Legislativas	- Private Members' Bills: Miembros del Parlamento que no son parte del gobierno pueden presentar proyectos de ley. - Ciudadanos pueden influir a través de sus representantes.	- Propositions de Loi: Miembros del Parlamento pueden presentar proyectos de ley. - Ciudadanos pueden influir a través de sus representantes.	- Iniciativas Ciudadanas Legislativas: Los ciudadanos pueden proponer leyes si cumplen con ciertos requisitos de firmas. - Propuestas Ciudadanas: Inspiradas en la posibilidad que tienen los electores de incidir en la legislación por medio de sus representantes.
Foros de Participación y Grupos de Trabajo	- Citizen Assemblies: Grupos de ciudadanos seleccionados para deliberar sobre políticas específicas. - Involucran a ciudadanos en la toma de decisiones.	- Conseils de Quartier: Foros locales donde los ciudadanos pueden discutir y proponer mejoras en sus comunidades. - Permiten la participación directa en el gobierno local.	- Consejos Locales y Foros Ciudadanos: Establecidos para discutir y proponer políticas a nivel local y nacional. - Juntas de Acción Comunal: Inspiradas en los foros locales para la participación en decisiones comunitarias.

Aspecto	Inglaterra (Reino Unido)	Francia	Influencia en el Congreso de Colombia
Audiencias y Preguntas Públicas	- Prime Minister's Questions (PMQs): Sesiones semanales donde el Primer Ministro responde preguntas del Parlamento y el público.	- Questions au Gouvernement: Sesiones regulares donde los ministros responden preguntas de los parlamentarios.	- Sesiones de Control Político: Los ministros responden preguntas de los congresistas y, a veces, del público.
	- Alto nivel de escrutinio público y transparencia.	- Fomenta la rendición de cuentas y la transparencia del gobierno.	- Interpelaciones: Similar a las sesiones de preguntas, permite el escrutinio de los ministros por parte del Congreso.
Uso de Redes Sociales	- Twitter y Facebook: Amplia utilización por parte de parlamentarios y el Parlamento para interactuar con los ciudadanos.	- Twitter y Facebook: Utilización similar para comunicar actividades parlamentarias y recibir comentarios.	- Redes Sociales: Utilizadas por el Congreso y los congresistas para interactuar con los ciudadanos y promover la transparencia.
	- Permiten una comunicación directa y rápida entre ciudadanos y sus representantes.	- Facilitan la participación ciudadana y la retroalimentación en tiempo real.	- Plataformas Digitales: Utilizadas para la participación ciudadana y la transparencia.

El cuadro original 8 se refiere a los mecanismos de participación, su implementación en Francia e Inglaterra y su incidencia con el Congreso de Colombia. Este grafico nos señala cómo el Congreso de Colombia ha recibido una grande influencia no solo del sistema politico francés sino también del inglés. Estas influencias con notables en la Constitución de 1991 de igual manera en la estructura bicameral del Congreso reflejo de una mezcla de principios y prácticas de ambos sistemas, en el congreso se ha adaptado elementos claves para formar un sistema político con la finalidad de buscar un balance del poder ejecutivo con el legislativo, promover la transparencia y la colaboración de la colectividad con el fin de asegurar que las leyes sean controladas constitucionalmente al igual que los actos administrativos con fuerza de ley.

Estos cuadros comparativos nos muestran que tanto Francia como Inglaterra aplican mecanismos robustos de participación ciudadana los cuales han influido de manera significativa en el parlamento colombiano. Practicas consultivas como la adopción de las consultas populares, las

audiencias públicas, las iniciativas legislativas ciudadanas, y el uso de plataformas digitales son coadyuvantes en la transparencia y la participación de los parlamentos, estas técnicas presentan una integración de elementos exitosos de los sistemas políticos francés e inglés. Estos mecanismos bien diseñados permitirán a Colombia el desarrollo de un sistema más participativo y mucho más transparente, aunque todavía enfrenta desafíos en la implementación y efectividad de estos mecanismos.

Nos interesa destacar comparativamente a que nivel estamos respecto a Francia e Inglaterra respecto al manejo de los medios de comunicación social y de los mecanismos de participación ciudadana implementados desde los parlamentos, sus avances y resultados y cuál es la visión de la ciudadanía respecto a los parlamentos.

En Inglaterra, la participación ciudadana en el Parlamento se ha facilitado mediante mecanismos como la plataforma e-Petitions, una plataforma en línea donde los ciudadanos pueden presentar peticiones al Parlamento. Estas peticiones, si alcanzan un número suficiente de firmas, deben ser debatidas lo cual implica una participación directa en la agenda legislativa. Similarmente, en Francia, los ciudadanos pueden enviar peticiones al Parlamento y, si una petición alcanza un número significativo de firmas, es considerada por las comisiones parlamentarias. Inspirado en estos modelos, en Colombia se han establecido consultas populares que permiten a los ciudadanos iniciar consultas sobre temas relevantes y proponer proyectos de ley si recogen suficientes firmas.

Las consultas públicas son una práctica común, en Inglaterra sirven como técnicas eficaces para consultar la opinión pública, allí, los sitios web gubernamentales diseñan canales para adelantar consultas públicas, mecanismo este que permite a las personas expresar sus opiniones sobre diferentes políticas y leyes parlamentarias. En Francia las iniciativas de consultas públicas, en temas relacionados con la planificación urbana y las cuestiones medioambientales, obligan a los organizadores a tener en cuenta las opiniones o decisiones de la ciudadanía participante.

En Colombia este enfoque está teniendo acogida al convocar audiencias públicas y foros ciudadanos, empoderando a los ciudadanos para participar activamente en diálogos sobre proyectos de ley y políticas específicas aunque no se vean reflejadas posteriormente, se trata de un mecanismo eficiente en el país, la web debería ser utilizada para tener un contacto directo con el pueblo y someter asuntos legislativos a su consideración. Las consultas públicas son una práctica habitual para involucrarse con los ciudadanos para agrupar sus comentarios y propuestas sobre políticas y proyectos de ley, permite además participar activamente en la deliberación de políticas específicas, fomentando una cultura de democracia deliberativa. Las redes sociales tienen un importante papel en el Congreso de Colombia, al permitir las comunicaciones en tiempo real de las actividades parlamentarias, lo cual permite facilitar la participación ciudadana a través de escuchar los comentarios. Se puede afirmar que esta acción es innegable.

La existencia de foros de participación local en Francia e Inglaterra han servido de iluminación para los consejos locales y juntas de acción comunal. A través de estos foros se brinda una plataforma para que los ciudadanos participen en debates y presenten propuestas de políticas a nivel de comunidad.

Las prácticas de preguntas en Francia e Inglaterra son de gran influencia en las sesiones de control político y las interpelaciones. Por medio de estas sesiones, los ministros rinden cuentas para al escrutinio del parlamento, estas sesiones son un reflejo de los instrumentos de esas entregas de cuentas de las cuestiones públicas.

La transmisión en vivo y el acceso a archivos digitales son fundamentales para la transparencia en ambos países. En Inglaterra, la Televisión Parlamentaria retransmite en directo las reuniones parlamentarias y proporciona archivos históricos. Asimismo, en Francia, la WebTV de la Asamblea Nacional retransmite y archiva reuniones, debates y audiencias. Colombia ha seguido el ejemplo con el Canal Congreso, que transmite en vivo las sesiones del Congreso y pone a disposición de los ciudadanos documentos legislativos a través de un portal de transparencia.

Mejorar la transparencia y la accesibilidad: Parliament TV nos brinda una transmisión en vivo acompañada de archivos digitales de las sesiones parlamentarias, lo cual responde al compromiso de su transmisión en tiempo real, facilitando un mayor nivel de transparencia y accesibilidad.

La política de involucrar a los ciudadanos brindándoles la oportunidad para que esas peticiones ciudadanas se hagan a través de una plataforma, eso les confiere un mecanismo para que se involucren dinámicamente en la deliberación de políticas específicas promoviendo una cultura de democracia deliberativa

Promoción de un diálogo abierto a través de sesiones de preguntas como las PMQ las cuales fomentan un nivel robusto de escrutinio público y una mayor transparencia, para garantizar la rendición de cuentas y mayor apertura para garantizar una mayor gobernabilidad.

En Francia las consultas públicas utilizan métodos para recopilar comentarios acerca de las políticas, sobre todo las relacionadas con cuestiones urbanas y ambientales, los organizadores ineludiblemente están obligados a aceptar los comentarios del público, con el fin de mejorar la transparencia de las sesiones y debates de la Assemblée Nationale estas se transmiten y se deben almacenar, la plataforma Web TV, permite a los ciudadanos seguir de cerca la actividad parlamentaria para así promover la transparencia, por intermedio del diseño de proposiciones de ley populares los parlamentarios están autorizados para presentar proyectos de ley, creando así un camino para la participación ciudadana indirecta dentro el proceso legislativo.

Los Quartier Conseils son foros de participación para que los ciudadanos pueden participar en debates y presentar recomendaciones a la búsqueda de mejorar sus comunidades, fomentando la participación directa en la gobernabilidad local.

En el mismo sentido de las prácticas francesas e inglesas, en Colombia paulatinamente se están incorporando las consultas públicas como mecanismo para que los ciudadanos participen ágilmente en el enriquecimiento de los proyectos de ley y decisiones políticas. Las audiencias públicas y los foros se han convertido en el medio son el medio a través del cual los ciudadanos tienen la posibilidad de dar a conocer sus demandas, anhelos y opiniones.

El Canal del Congreso y el portal de transparencia tienen como fortaleza las transmisiones en vivo de las sesiones del Congreso y el acceso a los documentos legislativos los cuales están perfeccionando la transparencia.

Las iniciativas ciudadanas legislativas y las propuestas ciudadanas comportan una autoridad ciudadana directa dentro de la legislación teniendo en cuenta los mecanismos de participación legislativa de Francia e Inglaterra.

Cuadro Original Comparativo 9: Uso de redes sociales para la Interacción de los Parlamentos con los Ciudadanos

Aspecto	Parlamento Británico (Reino Unido)	Parlamento Francés	Congreso de Colombia
Plataformas Utilizadas	- Twitter - Facebook - YouTube - Instagram - LinkedIn	- Twitter - Facebook - YouTube - Instagram - LinkedIn	- Twitter - Facebook - YouTube - Instagram - LinkedIn
Objetivos del Uso	- Transparencia y acceso público - Participación ciudadana en los procesos legislativos - Comunicación directa con los ciudadanos - Difusión de información sobre proyectos de ley y actividades parlamentarias	- Transparencia y comunicación - Participación ciudadana en los debates públicos - Comunicación directa con los ciudadanos - Difusión de información sobre actividades parlamentarias - Publicación de noticias y actualizaciones frecuentes	- Transparencia y acceso a la información - intervención ciudadana en los procesos legislativos - Comunicación directa con los ciudadanos - Información sobre proyectos de ley y actividades - Publicación de noticias y actualizaciones diarias
Estrategias	- Actualización regular de contenidos - Respuestas a preguntas y comentarios - Uso de multimedia (videos, infografías)	- Respuestas a preguntas y comentarios - Uso de multimedia (videos, infografías)	- Interacción con ciudadanos a través de comentarios y preguntas - Uso de multimedia (videos, gráficos, infografías)

Aspecto	Parlamento Británico (Reino Unido)	Parlamento Francés	Congreso de Colombia
	- Transmisiones en vivo de sesiones y eventos	- Transmisiones en vivo de sesiones y eventos	- Transmisiones en vivo de sesiones y eventos del Congreso
Participación Ciudadana	- e-Petitions integradas en las plataformas - Consultas públicas sobre proyectos específicos	- Encuestas y consultas públicas - Participación en debates y discusiones	- Consultas populares a través de redes sociales - Participación en debates y discusiones a través de plataformas digitales
Transparencia y Accesibilidad	- Publicación de documentos y reportes - Información sobre el progreso de proyectos de ley - Transparencia en la actividad parlamentaria	- Acceso a documentos legislativos y reportes - Información accesible sobre legislación y procesos - Transparencia en las decisiones parlamentarias	- Acceso a documentos legislativos y reportes - Información accesible sobre legislación y procesos - Transparencia en las decisiones parlamentarias
Impacto y Alcance	- Amplio alcance nacional e internacional - Influencia en la opinión pública y el debate político	- Amplio alcance a nivel nacional - Influencia en el debate público y la opinión ciudadana	- Incremento en la participación y el alcance a nivel nacional - Influencia en la percepción pública y participación activa
Desafíos	- Manejo de la información y moderación de comentarios - Seguridad y privacidad de datos - Evitar la desinformación	- Control y moderación de contenido - Seguridad y protección de datos - Combate a la desinformación	- Manejo de la información y moderación de comentarios - Seguridad y protección de datos personales - Combate a la desinformación y noticias falsas

El cuadro original 9 muestra el uso político de las redes sociales como una fortaleza de las instituciones parlamentarias. Las redes sociales más usadas en Inglaterra son Twitter, Facebook, YouTube, Instagram y LinkedIn., igual Francia y Colombia, a través de estas plataformas se pueden comunicar en forma directa con la ciudadanía adicionalmente se utilizan para comunicarse directamente con los ciudadanos, efectuar la transmisión en vivo y todo lo relacionado con las publicaciones informativas sobre proyectos de ley y las gestiones parlamentarias.

El principal objetivo es el de mostrar la claridad de su actuar, por ello se facilita el acceso del público a la información parlamentaria, además de promover la participación ciudadana en el

proceso legislativo. Las estrategias utilizadas son la actualización de los contenidos utilizando diversos formatos multimedia, como videos e infografías, la respuesta de preguntas y los comentarios de los ciudadanos.

La participación ciudadana a través de las e-Petitions permiten a los ciudadanos iniciar peticiones que, si alcanzan suficientes firmas, deben ser debatidas en el Parlamento. Además, se realizan consultas públicas sobre proyectos específicos. Para una mayor transparencia y accesibilidad se publican una gran cantidad de documentos y reportes, donde se proporciona información detallada sobre el progreso de los proyectos de ley y la gestión parlamentaria.

Las redes sociales del Parlamento Británico poseen un amplio alcance nacional e internacional, para fomentar el debate político e informar a la opinión pública. Los desafíos del parlamento ingles son un mejor manejo de la información, la moderación de comentarios y la seguridad y privacidad de datos. El gran desafío muy presente es evitar la desinformación.

Las Plataformas más Utilizadas en Francia, son las mismas al igual que en el parlamento inglés, a través de ellas se comunican las actividades parlamentarias y se permite la participación ciudadana en los debates públicos, el objetivo del parlamento es incrementar la transparencia facilitando la comunicación directa con los ciudadanos de igual manera se usan para transmitir a los ciudadanos información sobre actividades y decisiones parlamentarias. El parlamento permanentemente hace publicaciones con frecuencia de noticias, actualizaciones, uso de multimedia, y transmisiones en vivo de sesiones y eventos parlamentarios.

En el congreso de Colombia las plataformas más utilizadas son las mismas de los parlamentos de Inglaterra y Francia, su finalidad es la información de los ciudadanos sobre sus actividades y así permitir la participación directa, se persiguen los mismos objetivos que en los dos sistemas anteriores aunque con menos efectividad, sus estrategias son menos llamativas, con recursos limitados.

En Colombia no se hacen consultas ciudadanas en gran escala y si se hacen la opinión del pueblo es poco tenida en cuenta, el acceso a los documentos se hace a través de derechos de petición, los niveles de abstención son muy altos poco influenciados por las redes sociales.

Los Desafíos para el parlamento son enormes, se deben implementar mecanismos de información y participación más efectivos, en las campañas políticas pululan los *fake news*. Hay que mejorar la infraestructura tecnológica en áreas menos desarrolladas.

El más alto nivel de avance tecnológico lo encontramos en Francia, adonde se destaca la gestión legislativa digital e igualmente la participación ciudadana. En Colombia se han adelantado variados progresos significativos en la modernización tecnológica de su parlamento, para así enfrentar los desafíos tanto estructurales como políticos, y así poder frenar las causas que no le permiten desarrollar una plena implementación y efectividad de su parlamento.

Cuadro Original 10. Tecnologías aplicadas en los parlamentos de Francia, Inglaterra y Colombia, así como los desafíos específicos que enfrentan cada uno en la implementación de estas tecnologías:

País	Tecnologías Aplicadas	Desafíos en la Implementación
Francia	- Plataforma digital para la gestión legislativa. - Transmisión en vivo de sesiones parlamentarias. - Portal web con acceso a documentos y debates parlamentarios. - Sistema de votación electrónica. - Consultas públicas en línea.	- Resistencia a cambios estructurales. - Complejidad en la implementación de reformas. - Equilibrio entre transparencia y seguridad. - Adaptación de tecnologías en procesos tradicionales. - Capacitación continua para el uso efectivo de nuevas tecnologías.
Inglaterra	- Sistema de votación electrónica. - Plataforma en línea para peticiones ciudadanas. - Transmisión en vivo de debates y sesiones. - Uso de redes sociales para interacción con ciudadanos. - Digitalización de archivos y documentos históricos.	- Tradición y formalidad del sistema parlamentario. - Gestión de la transición tecnológica. - Resistencia a la digitalización completa. - Seguridad y privacidad de la información. - Preservación de documentos históricos.

País	Tecnologías Aplicadas	Desafíos en la Implementación
Colombia	- Plataforma virtual para la gestión de proyectos de ley. - Transmisión en vivo de las sesiones del Congreso. - Portal web para acceso público a documentos legislativos. - Uso de redes sociales y plataformas digitales con el fin de consultar las demandas ciudadanas - Implementación de sistemas de votación electrónica.	- Corrupción y falta de transparencia. - Fragmentación política. - Capacitación de congresistas y personal. - Desconexión entre legisladores y ciudadanos. - Infraestructura tecnológica insuficiente en algunas áreas.

El cuadro original 10 se refiere a toda esa serie de tecnologías que se han aplicado en los dos países de estudio y que serían de gran ayuda para el Congreso de Colombia a la búsqueda de su legitimación. Este cuadro proporciona una visión clara de las tecnologías aplicadas en los parlamentos de Francia, Inglaterra y Colombia, y los desafíos específicos que enfrentan en la implementación de estas tecnologías.

Para determinar cuál de los tres países (Francia, Inglaterra y Colombia) tiene el parlamento más avanzado tecnológicamente, se deben considerar varios factores, incluyendo la implementación y uso de tecnologías digitales, la transparencia y accesibilidad pública, y la participación ciudadana facilitada por estas tecnologías.

El más avanzado en este renglón es Inglaterra. En Colombia se han adelantado variados progresos significativos en la innovación tecnológica del Congreso, para así enfrentar los desafíos tanto estructurales como políticos, y así poder frenar las causas que no le permiten desarrollar una plena implementación y efectividad de su órgano legislativo.

A través de este análisis destacamos que Reino Unido es líder en términos de integración y uso de tecnologías en su parlamento, de cerca lo sigue Francia. Colombia presenta signos de mejoría presentando importantes avances, aunque todavía se enfrenta a desafíos que necesita

superar con el objeto de alcanzar los niveles de modernización tecnológica observados en los otros dos países.

En Francia se han adoptado nuevas tecnologías con el objetivo de adelantar una mejora y una agilidad en la elaboración de leyes. Entre los conocimientos tecnológicos aceptados se encuentran plataformas digitales, la transmisión en vivo de sesiones parlamentarias, los portales para permitir el acceso a los documentos, debates parlamentarios, sistemas de votación electrónica y consultas públicas en línea, se presentan ciertos obstáculos para realizar estas tecnologías. Entre ellas la enorme resistencia al cambio estructural, la naturaleza intrincada de la culminación de las reformas, ese delicado equilibrio entre transparencia y seguridad, la incorporación de la tecnología en los procedimientos tradicionales y la necesidad constante de capacitación son los mayores desafíos.

El sistema parlamentario inglés ha patrocinado nuevas tecnologías tales como el sistema de votación electrónica, ese país realizó el montaje de una plataforma en línea para atender las peticiones ciudadanas, las transmisiones en vivo de debates y sesiones, también incrementó la utilización de redes sociales para interactuar con los ciudadanos y además hizo la digitalización de archivos y documentos históricos.

Los desafíos de estas herramientas, la puesta en marcha de estas tecnologías y de esta transición tecnológica dentro de un sistema conocido por su tradición y formalidad, donde prima la resistencia a la digitalización en su totalidad, la certidumbre y la reserva de la información y la preservación de documentos históricos.

En Colombia, en menor escala se han implementado varias tecnologías con el objeto de mejorar la gestión legislativa presentándose algunos intentos para fomentar la participación ciudadana. Dentro de estas tecnologías se incluye una plataforma virtual para la gestión de proyectos de ley, desde hace años se hace una transmisión en vivo de las sesiones del Congreso, se

tiene un portal web para el acceso público a documentos legislativos, el uso moderado de redes sociales y plataformas digitales para consultas ciudadanas y la puesta en funcionamiento de sistemas de votación electrónica. Adicionalmente también está al servicio un canal de televisión y un espacio televisivo una vez a la semana en horario triple A para los noticieros de la cámara y el senado. Los desafíos específicos que enfrenta Colombia son la corruptela y la falta de transparencia, la fragmentación política, la capacitación insuficiente de congresistas y personal, la desconexión entre legisladores y ciudadanos.

Cuadro Original 11. comparativo que muestra el nivel de credibilidad de los parlamentos en Francia, Inglaterra y Colombia, basado en varios indicadores claves y percepciones públicas: PNUD, (2023) Legislar con Enfoque de Agenda 2030 Para el Desarrollo Sostenible.

País	Nivel de Credibilidad	Indicadores de Confianza	Factores que Afectan la Credibilidad
Francia	Moderado	- Encuestas de confianza pública: ~40-50% confía en el Parlamento. - Percepción de corrupción: Relativamente baja en comparación con otros países. - Participación ciudadana en consultas públicas.	- Transparencia en la toma de decisiones. - Escándalos políticos ocasionales. - Influencia del Ejecutivo.
Inglaterra	Alto	- Encuestas de confianza pública: ~50-60% confía en el Parlamento. - Percepción de corrupción: Baja, transparencia alta. - Acceso y transparencia en procesos legislativos.	- Tradición y estabilidad democrática. - Escándalos políticos raros pero impactantes. - Influencia de medios y redes sociales.
Colombia	Bajo	- Encuestas de confianza pública: ~15-25% confía en el Congreso. - Participación ciudadana limitada en procesos legislativos. - Transparencia en mejora pero aún insuficiente.	- Alta percepción de corrupción. - Escándalos frecuentes de corrupción. - Fragmentación política y conflictos internos.

El cuadro original 11 aborda un tema delicado pues analiza la credibilidad de los parlamentos en Francia, Inglaterra y Colombia presentándose una variación significativa. Inglaterra tiene un alto nivel de credibilidad por eso se destaca, es un sistema que se sustenta en una tradición

de estabilidad democrática, tiene un bajo nivel de percepción de la corrupción y una alta transparencia.

Con un nivel moderado de transparencia de credibilidad se presenta Francia afectada ocasionalmente por escándalos políticos y la influencia del Ejecutivo. Colombia, enfrenta un desafío significativo con bajo nivel de credibilidad, influenciado por la alta percepción de corrupción y problemas estructurales en su sistema político.

De este análisis podemos deducir que para una mejora de la credibilidad del parlamento colombiano se deben redoblar los esfuerzos para generar una mayor transparencia, mecanismos para combatir la corrupción de manera efectiva y estrategias para la promoción de una mayor intervención del conglomerado social en los ciudadanos en los procesos legislativos.

En Francia, el nivel de credibilidad del Parlamento se considera moderado, con aproximadamente un 40-50% de confianza pública según las encuestas. Los indicadores de confianza incluyen una percepción relativamente baja de corrupción en comparación con otros países y la participación ciudadana en consultas públicas. Sin embargo, factores como la transparencia en la toma de decisiones, escándalos políticos ocasionales y la influencia del Ejecutivo afectan la credibilidad del Parlamento francés.

En Inglaterra, el nivel de credibilidad del Parlamento es alto, con encuestas que muestran un 50-60% de confianza pública. Los indicadores de confianza incluyen una tradición y estabilidad democrática sólidas, una baja percepción de corrupción y un alto nivel de transparencia en los procesos legislativos. Aunque los escándalos políticos son raros, cuando ocurren, tienen un impacto significativo. La incidencia de los medios de comunicación y las redes sociales también juegan un papel en la percepción pública del Parlamento.

En Colombia, el nivel de credibilidad del Congreso es bajo, con solo un 15-25% de confianza pública según indicadores internacionales, esos indicadores de confianza muestran una alta percepción de corrupción y una participación ciudadana limitada en los procesos legislativos. Aunque la transparencia ha mejorado, sigue siendo insuficiente. Factores como los frecuentes escándalos de corrupción, la fragmentación política y los conflictos internos afectan negativamente la credibilidad del Congreso colombiano.

Este cuadro comparativo muestra cómo varía la credibilidad de los parlamentos en Francia, Inglaterra y Colombia, destacando los indicadores clave de confianza y los presupuestos que inciden en la percepción pública de estas instituciones. La transparencia, la participación ciudadana y la gestión de escándalos políticos son elementos cruciales que afectan la credibilidad de los parlamentos en cada uno de estos países.

Cuadro Original 12. Nivel de Percepción de Corrupción De Los Parlamentos.

País	Nivel de Corrupción	Indicadores de Corrupción	Factores Contributivos
Francia	Moderado	- Índice de Percepción de Corrupción (CPI) 2022: 71/100 Transparency International (2022) - Casos de corrupción investigados por la autoridad judicial. - Transparencia en procesos legislativos.	- Escándalos políticos ocasionales. - Influencia de grupos de interés. - Medidas legislativas contra la corrupción.
Inglaterra	Bajo	- Índice de Percepción de Corrupción (CPI) 2022: 73/100 Transparency International, (2022) - Escándalos políticos raros y altamente mediatizados. - Instituciones sólidas de control y auditoría.	- Alto nivel de transparencia y rendición de cuentas. - Regulaciones estrictas y supervisión constante. - Cultura política con baja tolerancia a la corrupción.
Colombia	Alto	- Índice de Percepción de Corrupción (CPI) 2022: 39/100. Transparency International (2022) - Alta percepción pública de corrupción.	- Frecuentes escándalos de corrupción en el Congreso. - Fragmentación política y falta de cohesión.

País	Nivel de Corrupción	Indicadores de Corrupción	Factores Contributivos
		- Informes de corrupción por organismos de control nacionales e internacionales.	- Débil aplicación de leyes anticorrupción.

El cuadro comparativo 12 nos informa sobre el nivel de corrupción de los parlamentos, mostrando disparidades muy notables en los niveles. La corrupción en Francia muestra un nivel moderado así lo demuestra un índice de percepción de corrupción relativamente alto, lo que indica transparencia en los procedimientos legislativos y una supervisión judicial sólida. Los obstáculos se dan a partir del impacto de los grupos de interés y las múltiples controversias políticas. En Francia se han logrado avances plausibles en materia de modernización, la adopción de plataformas digitales para la administración legislativa, lo cual les permiten hacer las transmisiones en vivo de las sesiones y sistemas de votación electrónica entre ellas. No obstante, la resistencia a las transformaciones estructurales y el delicado equilibrio entre transparencia y seguridad plantean desafíos.

En Inglaterra, el nivel de corrupción es bajo, sostenido por un alto nivel de transparencia y pulcritud en la rendición de cuentas. La cultura política inglesa, se caracteriza por su baja tolerancia a la corrupción y sus regulaciones excesivamente estrictas, contribuye a que se mantenga este bajo nivel de corrupción. El progreso del Parlamento británico incluye el uso de plataformas en línea para peticiones ciudadanas, transmisión en vivo de debates y digitalización de documentos históricos. la tradición y formalidad del sistema parlamentario, junto con la gestión de la transición tecnológica y la preservación de documentos históricos, representan obstáculos y al mismo tiempo desafíos significativos.

Colombia tiene un parlamento con un nivel de corrupción alto, con un bajo índice de percepción de corrupción sumado a ello los escándalos frecuentes en el mismo sentido. La falta de cohesión y la fragmentación política agravan este problema. A pesar de estos desafíos, Colombia ha emprendido esfuerzos de modernización con el desarrollo de plataformas virtuales para gestionar

proyectos de ley, transmisión en vivo de sesiones del Congreso y el uso de redes sociales para consultas ciudadanas. la corrupción y la falta de transparencia pasan factura al lado de la desconexión entre legisladores y ciudadanos y la insuficiencia de infraestructura tecnológica en algunas áreas, continúan siendo los obstáculos más frecuentes.

En resumen, aunque Francia, Inglaterra y Colombia afrontan diversos niveles de corrupción y desafíos específicos, todos han efectuado iniciativas tendientes a modernizar sus técnicas parlamentarios. Francia e Inglaterra han podido mantener un nivel relativamente bajo de corrupción gracias a una combinación de transparencia, regulación estricta y cultura política. En contraste, Colombia sigue afrontando diversos retos en la lucha contra la corrupción, la esperanza es que sus esfuerzos de modernización se enfocan hacia una mayor transparencia y participación ciudadana en el futuro. La finalidad del objetivo específico revisado es proponer recomendaciones basadas en estudios comparativos de los sistemas parlamentarios inglés y francés, con el fin de sugerir soluciones para mejorar la eficacia, transparencia y credibilidad del Congreso de la República de Colombia. El cuadro comparativo muestra que el Parlamento de Inglaterra tiene el mayor nivel de credibilidad en la opinión pública, sustentado por la estabilidad democrática, la transparencia y la tradición. Francia tiene un nivel moderado de credibilidad, afectado ocasionalmente por escándalos políticos y la influencia del Ejecutivo. Colombia enfrenta un desafío significativo con un bajo nivel de credibilidad debido a la alta percepción de corrupción y los problemas estructurales dentro del sistema político.

Para mejorar la credibilidad del Congreso de Colombia, es crucial abordar las corruptelas no solo del Congreso sino en todos los niveles, implementar políticas de transparencia y una creíble rendición de cuentas, y fortalecer la cohesión política. Implementar reformas que aumenten la intervención ciudadana y un acceso a la información certera sin dilataciones puede también contribuir a mejorar la percepción pública del Congreso colombiano.

Examinando el anterior cuadro comparativo, resulta evidente que el Parlamento de Inglaterra goza del más alta respeto entre la población en general. Esta admiración puede imputarse a su compromiso inquebrantable con los principios democráticos, la transparencia y sus tradiciones de larga tradición. En contraste, se Francia tiene un nivel más moderado de confianza pública, en ello puede incidir los desafíos ocasionales que se desprenden de las controversias políticas y la cada vez más alta influencia del poder ejecutivo. El obstáculo sustancial que enfrenta Colombia es la recuperación de su credibilidad, debido en gran medida la percepciones generalizada de corrupción y las fallas inherentes dentro de su sistema político.

Para mejorar la confiabilidad y honorabilidad del Congreso colombiano, es imperativo enfrentar directamente la corrupción, abogar por la apertura y la responsabilidad y fortalecer la unidad política. Además, la promulgación de estrategias que mejoren la participación ciudadana y agilicen la difusión de información puede desempeñar un papel sustancial en la recuperación de la credibilidad pública en el Congreso colombiano.

Bibliografía

- Alcántara Santuario, A. & Marín Fuentes, V. (2013). Gobernanza, democracia y ciudadanía: sus implicaciones con la equidad y la cohesión social en América Latina, *Revista iberoamericana de educación superior*, 4(10), 93-112. Recuperado de: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-28722013000200007&lng=es&tlng=es.
- Andrews, J. D. (1896). *The Works of James Wilson*, Callaghan and Company.

- Aragón Reyes, M. (2004). *El papel del rey en la monarquía parlamentaria*, Fundación Manuel Jiménez Abad. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5773812.pdf>
- Balaguer Callejón, F. (coord.). (2017). *Manual de Derecho Constitucional*, Tecnos.
- Barreto Bernal, L. J. (2011). Disertación filosófica: una estrategia didáctica entre lo escritural y lo oral, *Praxis & Saber*, 2 (3), 173-195.
- Bartolini, S. & Mair, P. (2001). Challenges to contemporary political parties en R. Diamond & L. Gunther (eds.), *Political parties and democracy*, John Hopkins University Press.
- Berlín Valenzuela, F. (1993). *Derecho Parlamentario*, Fondo de Cultura Económica.
- _____. (et al). (1994). *Diccionario Universal de Términos Parlamentarios*, Instituto De Investigaciones Legislativas: Cámara De Diputados.
- Bidart Campos, G. (1967). *El derecho constitucional del poder*, Temis.
- Bidegain C. M. (1996). *Congreso y parlamento Anticipo Anales*. Tomo IV. Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas.
- Birch, A. H. (1971). *Representation*, Praeger Publishers.
- Biscaretti, P. (1965). *Derecho Constitucional*, Madrid: Tecnos.
- Bobbio, N.; Matteucci, N. & Pasquino, G. (1977), *Diccionario de política*, Siglo XXI editores.
- Bobbio, N. (1985). *El futuro de la democracia*, Fondo de Cultura Económica.
- Bobbio, N. (2003). *Teoría general de la política*, Trotta.
- Bockenförde, E. W. (2000). *Estudios sobre el Estado de derecho y la democracia*. Trotta.
- Bryce, L. (1990). The Decline of Legislatures en Norton (ed.), *Legislatures*, Oxford University Press, 47-56.
- Camacho, S. & Reyes, C. Y. (2008). Participación Ciudadana, Educación para los Valores Democráticos y La Construcción Social del Estado de Derecho y de Justicia, *Laurus*, 14 (28), 339-366.
- Caminal, M. (1996). *Manual de Ciencia Política*, Universidad Autónoma de Barcelona.
- Cano Bueso, J. & Porras Nadales, A. (1994). *Parlamento y consolidación democrática*, Tecnos.
- Carpenter, W. S. (1987). *Democracia y Representación*, Princeton University Press.

- Carré de Malberg, R. (1998). *Teoría del Estado*, UNAM.
- Cartwright, M. (2022). Revolución gloriosa [Glorious Revolution. (A. Cardozo, Traductor). *World History Encyclopedia*. Recuperado de <https://www.worldhistory.org/trans/es/1-21023/revolucion-gloriosa/>
- Cierco Seira, C. & Ropero Vilaró, A. (2017). *La consulta pública previa en la elaboración de normas reglamentarias*. Recuperado de:
http://repositorio.gobiernolocal.es/xmlui/bitstream/handle/10873/1835/05_cierco_ropero_p_94-131,anuario,2017.pdf?sequence=. La consulta pública previa en la elaboración de normas reglamentarias, Cierco Seira, César; Ropero Vilaró, Antonio,
<http://repositorio.gobiernolocal.es/xmlui/handle/10873/1835>, pp 94-131, 2017
- Chardenagon, A. (1981). *Razón de ser del parlamento*, LI Legislatura de la Cámara de Diputados, México.
- Chávez Hernández, E. (2016). *El derecho parlamentario estatal mexicano. Análisis y propuesta de reforma*, UNAM.
- Cubillo Guevara, A. P. (2007). *Las relaciones entre el poder ejecutivo y el poder legislativo en Costa Rica: el análisis de la Administración de Figueres*, [tesis de maestría], Universidad Internacional de Andalucía.
- Dahl, Robert, *La democracia y sus críticos*, Barcelona, Paidós, 1992.
- De Vega García, P. (1985). El principio de publicidad parlamentaria y su proyección constitucional, *Revista de Estudios Políticos*, 43, 45-65.
- Dietrich, K. (1978). *Ley y administración. Estudio sobre la evolución del principio de legalidad*, Instituto de Estudios Administrativos.
- Donjuan González, M. (2021). *Pobres pero democráticos. Análisis de las dinámicas del poder y sus instituciones en seis municipios mexicanos*. [Tesis de Doctorado, El Colegio de San Luis]. Repositorio COLSAN.

Duso, G. (2004). Génesis y lógica de la representación política moderna, en *Fundamentos*, 3, 71-150.

Escobar Martínez, L. M. (2005). Las minorías en la democracia Constitucional –el caso español–,

Vniversitas. Recuperado de

<https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/vnijuri/article/view/14715/11869>

García Escudero Márquez, Piedad (2005) *El Procedimiento Legislativo En Las Cortes Generales: Notas Y*

Bases Para Una Reforma. Revista Española de Derecho Constitucional. [No. 74 \(Mayo/Agosto 2005\)](#), pp.

213-259, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2005

Espinoza, V. (2012). Redes de poder y sociabilidad en la élite política chilena. Los parlamentarios 1990-

2005, *Polis*. Recuperado de: journals.openedition.org/polis/770

Fenichel Pitkin, H. (2014). *El concepto de representación*, Centro de Estudios Políticos y

Constitucionales.

Fernández Sarasola, I. (2000). *Constitución Francesa del 3 de septiembre de 1791*, Universidad de

Oviedo.

García Fernández, L. (2007). Las relaciones entre la sociedad civil y los Grupos Parlamentarios.

Asamblea, *Revista Parlamentaria De La Asamblea De Madrid*, 5, 445–46,

<https://doi.org/10.59991/rvam/2007/m.5/830>.

García Guerrero J. L. (2023). *Relaciones Entre Sociedad Y Parlamento: Mecanismos De Transparencia*.

[Master de derecho parlamentario y técnica legislativa].

García Pelayo, M. (1986). *El Estado de partidos*, Alianza.

García Pelayo. M. (1987). *Burocracia y tecnocracia*, Alianza.

Garrorena Morales, Á. (2001). Parlamento, en M. Aragón Reyes (coord.). *Temas básicos de derecho*

constitucional, Civitas.

González Casanova, J.A. (1981). *Teoría del Estado y Derecho Constitucional*, Vicens Universidad.

Greppi, A. (2007). *Representación política y deliberación democrática*. Universidad Autónoma de

Madrid.

- Grimsley, R. (1977). *La filosofía de Rousseau*. Alianza.
- Habermas, J. (1986). *Problemas de legitimación del capitalismo tardío*. Amorrortu.
- Harrison, L. (2001). *Political Research*, Routledge.
- Heller H. (1963). *Teoría del Estado*, FCE.
- Hinestrosa, F. (2008). *La representación*, Universidad Externado de Colombia.
- Inglehart, R. (1977). *La revolución silenciosa: valores cambiantes y estilos políticos entre el público occidental*, Princeton University Press.
- Inglehart, R. (1999). *Modernización posmodernización: el cambio cultural, económico y político en 43 sociedades*, Centro de Investigaciones Sociológicas.
- Inglehart, R. & Welzel, L. (2007). *El desarrollo humano. Una teoría de cambio cultural*, Centro de Investigaciones Sociológicas.
- Jaume, L. (1990). *Fracaso del liberalismo, los jacobinos y el Estado*, Kimé.
- Jellinek, G. (1958). *Teoría general del Estado*, Compañía Editorial Continental.
- Katz, R.S. & Mair, P. (1993). The Evolution of Party Organizations in Europe. The Three Faces of Party Organization, *The American Review of Politics*, 14, 593-617.
- Kelsen, H. (1979). *Teoría general del Estado*, Porrúa.
- Kirchheimer, O. (1966). La transformación de los sistemas de partidos de Europa occidental en L. Palombara y Weiner (eds.), *Partidos políticos y desarrollo político*, Princeton University Press, pp. 177- 200.
- Lanzaro, J. (2013). Continuidad y cambios en una vieja democracia de partidos: Uruguay (1910-2010), *Opinio Publica*, 19 (2), 235-269.
- Leibholz, (1960). *Das Wesen der Repräsentation*, Berlín.
- _____, (1971). *Problemas fundamentales de la democracia moderna*, Instituto de Estudios Políticos.
- León Martínez, E. (1999). *Tratado de Derecho Parlamentario*, Aranzadi.

- Liebert, U. (1988). Parlamento y consolidación democrática en la Europa del Sur, *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 42, 106-118.
- Linares Quintana, S. V. (1987). *Tratado de la Ciencia del Derecho constitucional*. Plus Ultra.
- Llorente, F. (1985). *El Parlamento y la representación política*, I Jornada de Derecho Parlamentario, Madrid.
- Martínez Sospedra, M. (2007) *Manual de Derecho Constitucional*, Tirant lo Blanch.
- Massó Garrote, M. F. (et. al.) (2022). Lecciones de Derecho constitucional de España y de la Unión Europea en D. López Garrido (dir.), *Lecciones de derecho constitucional de España y de la Unión Europea*, pp 371-480
- Matteucci, N. (2010). *El Estado moderno*, Unión Editorial.
- Mesey (1997), "Legislatures in Perspective", *West European Politics*", vol. 13, nº 3 (pgs, 143-152).
[También publicado en Norton (ed.), *Parliaments in Western Europe*, Frank Cass, Londres, 1990.
- Montero, J.R. & Rodrigo, F. (1990). Conocer el Parlamento: una selección de datos de encuestas sobre las Cortes Generales, *Revista de las Cortes Generales*, 20, 243-291.
- Moreno Collado, J. (2011). *Procesos políticos fundamentales y teoría constitucional*. (Tesis de Doctorado). Universidad Nacional Autónoma de México. Recuperado de <https://repositorio.unam.mx/contenidos/89785>.
- Natoli, U. (1987), Representación, *Enciclopedia del diritto*.
- Norton, P. (1990). Parliaments: A Framework for Analysis, *Western European Politics*, 13 (3), 1-21.
- Ochoa Campos, M. (1973). *Caracterización del derecho legislativo mexicano*. Legislatura del Congreso de la Unión, Cámara de Diputados.
- ODS. (2021). La inclusión y la igualdad son los pilares de la democracia.
<https://www.ods.cr/es/objetivo/objetivo-16>
- Offe, C. (1988). *Partidos políticos y nuevos movimientos sociales*, Sistema.

- Orlando Gallo, J. (2013). Base jurídica de la representación política, *Revista de Derecho Público*, Recuperado de: <http://bibliotecadigital.uca.edu.ar/repositorio/revistas/representacion-politica-orlando-gallo.pdf>
- Pantoja Moran, D. (2017). *La Asamblea Nacional francesa de 1789 a 1791*, UNAM.
- Packenham, R. A. (1990). "Legislatures and Political Development", en A. Kornberg y L.D. Musolf (eds.), *Legislaturas en perspectiva de desarrollo*, Duke University Press, 521-537.
- Pantoja Morón, D. (2017). *La Asamblea Nacional Francesa de 1789 a 1791 y la invención de la Constitución*. Universidad Nacional Autónoma de México. Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (2023). *Informe parlamentario 2022*. PNUD.
- Pellet Lastra, A. (1995). *El poder parlamentario*, Perrot.
- Polsby, N. (1975). Legislature en F. Greenstein & N. Polsby (eds). *Handbook of Political Science*, Adison-Wesley.
- Ripollés Serrano, M. R. (2014). *Antecedentes y evolución histórica del Parlamento* en M. I. Álvarez Vélez, *Lecciones de Derecho Constitucional*, Tirant lo Blanch.
- Rodríguez Arechavaleta, C. M. (2007). Redefiniendo la democracia. Los orígenes de la democracia competitiva: J. Schumpeter, *Ibero Forum*, 3 (2), 1-15.
- Rodríguez Martínez, J. (2011). Métodos de investigación cualitativa, *Silogismo*, 8, 1-34.
- Rousseau, J. J. (1950). *El contrato social*, Aguilar.
- Rubio Llorente, F. (1993). *La forma del poder. Estudios sobre la Constitución*, Centro de Estudios Constitucionales.
- Sampieri-Hernández, Roberto. (2018), *Metodología de la Investigación*, McGrawHill. México.
- Sánchez Viamonte, C. (1956). *Los derechos del hombre y la Revolución francesa* UNAM.
- Santamaría, J. (1994). El papel del Parlamento durante la consolidación de la democracia y después, *Revista de Estudios Políticos*, 84, 9- 28.
- Santaolalla López, F. (1990). *Ley de las Cortes Generales Españolas*, Espasa-Calpe.

- Sartori, G. (1992), *Representación: Elementos de teoría política*, Alianza.
- Schmitt, C. (2011). *Teoría de la Constitución*, Alianza.
- Schumpeter, J. (1983). *Capitalismo, socialismo y democracia*, Orbis.
- Sharp, A. (edit.) (1998). *The english levellers*, Cambridge University Press.
- Sieyès, E. J. (1983). *¿Qué es el tercer Estado?*, UNAM.
- Solozabal, J. J. (1986). Representación y pluralismo territorial (La representación territorial como respuesta a la crisis del concepto jurídico moderno de representación), *Revista de Estudios Políticos*, 50, 66-99.
- Tosi, S. (1996). *Derecho Parlamentario*, Porrúa.
- Triepel, H. (1974). *Derecho público y Política*, Civitas.
- Valencia-Tello, D.C. 2019. Pluralismo Jurídico. Análisis de tiempos históricos. *Revista derecho del Estado*. 45, 121–154. Doi: <https://doi.org/10.18601/01229893.n45.05>.
- Varela Suanzes, J. (1987). La doctrina de la Constitución Histórica: de Jovellanos a las Cortes de 1845, en *Revista de Derecho Político*, 39, 45-91.
- Vega García, P. (1993). *La crisis de la representación política en la democracia de partidos*. Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM. Recuperado de <https://repositorio.unam.mx/contenidos/5022368.PG>. P 181
- Vergottini, G. (2004). *Derecho Constitucional Comparado*, UNAM.
- Williamson, O. (2010). Public and Private Bureaucracies: A Transaction Cost Economics Perspective, *The Journal of Law, Economics, & Organization*, 15, 306-342.
- Zanobini, G. (1997). *Tratado derecho administrativo*. Olejnik.
- Zarza Mensaque, A. (1986). *El Congreso en la Argentina Fisicula*, Universidad de Córdoba.
- [IPU GPR Report SP LR \(5\).pdf](#)
- <https://www.transparency.org/en/cpi/2023>
- <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/14/6607/10.pdf>

